



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de mayo de dos mil trece, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejala
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala
Doña Deborah León Artacho, Concejala
Doña Dolores García Ortega, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejala
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala
Don Javier Ignacio Pérez Lara, Concejala
Don Antonio Pedro García Peláez, Concejala
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala
Don Francisco de Paula Matas García, Concejala
Don Juan Antonio López Moreno, Concejala

Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia y antes de proceder al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, el señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, que manifiesta su queja por el horario de este Pleno, ya que no facilita la participación y no respeta el acuerdo de Pleno sobre régimen de sesiones.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da paso al estudio y deliberación de los asuntos que integran el orden del día de la sesión, que son los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación a las actas de las sesiones anteriores, que son la ordinaria celebrada el día quince de abril de dos mil trece y la extraordinaria y urgente celebrada el día diez de mayo de dos mil trece, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que ambas serán literalmente transcritas al libro respectivo.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO PARA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO EN BASE AL REAL DECRETO-LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que por la Intervención municipal se había elaborado el informe de seguimiento del Plan de Saneamiento para operación de endeudamiento en base al Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos y que en el artículo 9.3 del citado Real Decreto-Ley se dispone que el cumplimiento anual del Plan de Saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la entidad local, que remitirá informe antes del día 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien a su vez dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio, proponiendo al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de toma de conocimiento del citado informe.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Tomar conocimiento del informe elaborado por la Intervención municipal de seguimiento del Plan de Saneamiento para operación de endeudamiento en base al Real Decreto-



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

2º. Disponer que por la Intervención municipal se den a este acuerdo y al citado informe la tramitación legal oportuna.

4. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DEL EJERCICIO DE 2012.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en el punto 22 del orden del día de la sesión ordinaria de 13 de mayo de 2013, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, correspondiente al ejercicio de 2012, a efectos de la toma de conocimiento por el Pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local ordinaria de 13 de mayo de 2012, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, correspondiente al ejercicio de 2012, cuyo resumen es el siguiente:

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
Derechos pendientes de cobro al 31/12/2012		13.744.976,06 €
Obligaciones pendientes de pago al 31/12/2012		6.282.064,52 €
Fondos líquidos a 31/12/2011		3.951.169,57 €
Resultado presupuestario ajustado		6.097.015,31 €
Remanentes de crédito		6.958.202,50 €
- Financiación finalista	3.119.793,21 €	
- No financiados	3.838.409,29 €	
I. Remanente de tesorería total		11.414.081,11 €
II. Saldos de dudoso cobro		6.975.280,70 €
III. Exceso de financiación afectada		3.970.798,32 €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		468.002,09 €

5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA" DEL EJERCICIO DE 2012.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en el punto número 22 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2013, por el que se prestó aprobación a la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" del Excmo.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ayuntamiento de Antequera, correspondiente al ejercicio de 2012, a efectos de su toma de conocimiento por el Pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2013, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, correspondiente al ejercicio de 2012.

6. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PROMOCIÓN Y DESARROLLO" DEL EJERCICIO DE 2012.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en el punto número 18 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2013, por el que se prestó aprobación a la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, correspondiente al ejercicio de 2012, a efectos de su toma de conocimiento por el Pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2013, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, correspondiente al ejercicio de 2012.

7. MODIFICACIÓN NÚMERO 1 DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA" DEL EJERCICIO DE 2013 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE TESORERÍA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que efectuada la liquidación del Presupuesto de 2012 del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura", se había obtenido un resultado positivo del remanente de tesorería para gastos generales, que asciende a 243.543,73 euros, por lo que se planteaba incorporar dicho remanente como suplementos de créditos presupuestarios para la dotación de crédito de Capítulo II en las aplicaciones de gastos que se detallan en la documentación que obra en el expediente y como crédito extraordinario del Capítulo IV con motivo de la transferencia a efectuar al Ayuntamiento de Antequera en aplicación del artículo 2 del R.D.L. 20/2012 y del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, para cancelación de deuda, por lo cual proponía la adopción del oportuno acuerdo de modificación del Presupuesto de este Organismo Autónomo Local para



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

el ejercicio de 2013 con aplicación inmediata sin aguardar al resultado del periodo de exposición pública.

Por el señor Secretario se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número uno del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de 2013 para incorporación de remanente de tesorería como suplementos de créditos presupuestarios que servirán para la dotación de crédito del Capítulo II en las aplicaciones de gastos y por el importe que seguidamente se detallan, y como crédito extraordinario del Capítulo IV con motivo de la transferencia a efectuar al Excmo. Ayuntamiento de Antequera en aplicación del artículo 2 del R.D.L. 20/2012 y del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, para cancelación de deuda y a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública.

Ej.	Partida	Or.	Fun.	Económico	DESCRIPCIÓN	Importe
					Suplemento Crédito	
2013	05	330	22602		Publicidad y propaganda	15.000,00
2013	05	33130	22699		Festival de blues	1.000,00
2013	05	33522	22699		Certamen de cortometrajes	1.000,00
2013	05	33832	22699		Real Feria de Agosto	212.612,16
2013	10	33920	22699		Gastos Juventud	6.000,00
					Total Incorporaciones Capítulo II	235.612,16
					Créditos Extraordinarios	
2013	05	330	400		Transferencia Ayto. Antequera	7.931,57
					Total Incorporaciones Capítulo IV	7.931,57
					TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO	243.543,73

- 2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobado en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

8. MODIFICACIÓN NÚMERO 1 DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL EJERCICIO DE 2013 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE TESORERÍA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que efectuada la liquidación del Presupuesto de 2012 del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, se había obtenido un resultado positivo del remanente de tesorería para gastos generales, que asciende a 403.296,94 euros, por lo que se planteaba incorporar dicho remanente como suplementos de créditos presupuestarios para la dotación de crédito del Capítulo II en las aplicaciones de gastos que se detallan en la documentación que obra en el expediente y como crédito extraordinario de los Capítulos II, IV y VI con motivo de la transferencia a efectuar al Ayuntamiento de Antequera en aplicación del artículo 2 del R.D.L. 20/2012 y del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, para cancelación de deuda, así como otras aportaciones al Ayuntamiento cuyo destino o reparto corresponde a la entidad efectuar, por lo cual proponía la adopción del oportuno acuerdo de modificación del Presupuesto de este Organismo Autónomo Local para el ejercicio de 2013 con aplicación inmediata sin aguardar al resultado del periodo de exposición pública.

Por el señor Secretario se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número uno del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de 2013 para incorporación de remanente de tesorería como suplementos de créditos presupuestarios que servirán para la dotación de crédito del Capítulo II en las aplicaciones de gastos y por el importe que seguidamente se detallan, y como crédito extraordinario de los Capítulos II, IV y VI con motivo de la transferencia a efectuar al Excmo. Ayuntamiento de Antequera en aplicación del artículo 2 del R.D.L. 20/2012 y del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, para cancelación de deuda, así como otras aportaciones al Ayuntamiento cuyo destino o reparto corresponde a la entidad efectuar y a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública.

Ej. Partida	Or.	Fun.	Económico	DESCRIPCIÓN	Importe
				Suplemento Crédito	
2013	03	430	22699	Gastos funcionamiento A. Turismo	77.623,41
2013	03	4311	22699	Gastos funcionamiento A. Comercio	18.322,91



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2013	03	43101	22699	Gastos celebración Feria Agrogant 2013	54.537,93
				Total Suplementos capítulo II	150.484,25
				Créditos Extraordinarios	
2013	03	24303	22706	T. E. Design Asistencia aport. OAL	10.000,00
				Total incorporaciones Capítulo II	0
2013	03	2400	400	Transferencia Ayto. Antequera	232.812,69
				Total incorporaciones Capítulo IV	0
2013	03	24303	62301	T. E. Design Asistencia aport. OAL	10.000,00
				Total incorporaciones Capítulo VI	0
				Total créditos extraordinarios	252.812,69
				TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO	403.296,94

2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobado en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.

9. MODIFICACIÓN NÚMERO 1 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DEL EJERCICIO DE 2013 POR MAYORES INGRESOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la modificación presupuestaria que se proponía al Pleno es la número uno del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2013 para créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con nuevos ingresos, que corresponden a la aportación del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo" del remanente de tesorería positivo resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2012 de dicho Organismo, el cual se va a aplicar para financiar gastos no contemplados inicialmente en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para 2013 y aumentar otras aplicaciones que se estiman insuficientes, ascendiendo el importe total de la misma a la cantidad de 186.000,00 €, y que asimismo, dicha modificación había sido informada favorablemente por la Intervención Municipal en el sentido de que cumple el principio de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes favorables emitidos por la Intervención municipal, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los miembros de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

no adscrito don Juan Antonio López Moreno, lo que totaliza los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número 1 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de 2013 para créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con nuevos ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública:

MODIFICACIÓN NÚMERO 1 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2013.

<u>INGRESOS</u>	
CAPÍTULO IV "Transferencias Corrientes"	IMPORTE
Aportación O.A.L. "Promoción y Desarrollo	186.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO IV	186.000,00 €
TOTAL INGRESOS	186.000,00 €
<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u>	
CAPÍTULO IV "Transferencias Corrientes"	IMPORTE
Aportación FMC Banda de Música	10.000,00 €
Aportación FMC Feria de Agosto	6.000,00 €
Convenio UMA. Campeonato de Europa Fútbol Sala	40.000,00 €
TOTAL C. EXTRAORDINARIOS CAP. IV	56.000,00 €
<u>SUPLEMENTOS</u>	
Cuotas a Entidades e Instituciones (Ciudades Medias 2012)	30.000,00 €
Gastos Varios Anejos	25.000,00 €
Área de Comunicación, gastos funcionamiento	30.000,00 €
TOTAL CAP. SUPLEMENTOS CAP. II	85.000,00 €
CAPÍTULO IV "Transferencias Corrientes"	
Aportaciones y Subvenciones varias deporte	45.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS CAP. IV	45.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS	130.000,00 €
TOTAL C. EXTRAORDINARIOS + SUPLEMENTOS	186.000,00 €

- 2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobado en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

10. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, Y DEL ORGANIGRAMA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde Presidente exponiendo que ha transcurrido el plazo concedido para la presentación de alegaciones a la modificación del Organigrama, Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de los mismos, aprobado inicialmente por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de diciembre de 2012 y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 48 de 12 de marzo de 2013.

Indica que se han emitido los informes pertinentes, por lo que proponía, a la vista de los mismos, aprobar la aceptación de las alegaciones que se indican así como desestimar las restantes, aprobar definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo y su Valoración, así como el Organigrama, su envío a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma y disponer la pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Visto que, durante el período de información pública, se han presentado las alegaciones que se indican a continuación, conforme al orden de entrada en Registro.

Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Sección de Personal, por Intervención y por Secretaría General.

Resultando que con fecha 13 de marzo pasado presentó alegaciones don Antonio Trigueros Castillo, en relación con la valoración del factor Repercusión por responsabilidad en resultados, que ya fue aceptada parcialmente en su momento al reconocer que no correspondía el factor E-3, sino el E-5; pero el interesado insiste en el agravio comparativo con otros puestos que tienen otras funciones y tienen asignado el E-6. Visto que la Sección de Personal se reitera en el informe de 19 de diciembre 2012, y por su contenido se entiende correcta la asignación del factor E-5 adecuado para puestos de control, coordinación, estudio, etc., entre los que se encuentra el Jefe de Sección, por lo que no resulta procedente aceptar la alegación presentada.

Resultando que con fecha 15 de marzo pasado presentó alegaciones al Organigrama don Pablo Ramos de Bustos, exponiendo que la Unidad de Catastro ha modificado su dependencia jerárquica, pasando a formar parte del Área de Urbanismo; visto que el informe propone, conforme a los argumentos expuestos, su modificación, por lo que resulta adecuado aceptarla contando con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente y del señor Delegado de Urbanismo.

Resultando que con fecha 25 de marzo pasado presentó alegaciones don Juan Antonio Muñoz Argüelles, siendo cuatro sus apartados, visto que se informa en relación con la alegación primera sobre rectificación de la situación en el Organigrama del puesto 226 denominado T.A.G. de Intervención, abarcando éste la Sección de Intervención y de Organismos y Empresas municipales, que existe propuesta de adaptación del señor Interventor de fecha 20 de marzo; visto el informe del señor Jefe de Sección, que entiende que no procede porque el alegante ostenta un puesto destinado a Intervención, siendo el señor Interventor quien ostenta la competencia de control y fiscalización de los Organismos



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

y Empresas municipales, mediante un Técnico cuyo puesto con el número 151 está situado en el mismo nivel que el 226, con independencia de que este último sea quien asuma durante las ausencias del señor Interventor sus competencias, siempre de forma accidental, no obstante lo cual la Alcaldía estima que es procedente aceptar la alegación en este apartado. Vista la alegación en su apartado segundo, relativo a la aplicación del Nivel 26 del complemento de destino, no puede prosperar, ya que el puesto no es adjunto a una jefatura, sino simplemente Técnico de Administración General de Intervención, y al mismo corresponde conforme a los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración de Puestos de Trabajo y aprobados por el Pleno municipal de 13 de diciembre de 2005 el nivel 24 de Complemento de Destino; estos niveles son de aplicación a todo el personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, a excepción del adscrito al programa P.F.E.A. Visto el apartado tercero de la alegación en el que solicita una modificación del factor Mando solicitando un factor D-5 definido como mando de un grupo reducido con algún mando intermedio, normalmente de 6 a 15 personas, aplicable a puestos tipo de Jefe de Sección o similar; resultando que el puesto 226 no tiene Jefatura y en consecuencia la valoración del referido factor está ajustada al manual, por lo que no procede aceptarlo. Vista la alegación en su apartado cuarto, consiste en la modificación del factor jornada, indicando que ejerce funciones regularmente fuera de la jornada establecida con carácter general, indicando la remisión de información presupuestaria y contable a la Administración del Estado, la asistencia a órganos rectores de entes dependientes, etc.; el factor características de la jornada mide el nivel de molestia o dificultad relativa que el trabajador tendrá en el desempeño de su puesto por razón del sistema de presencia en el trabajo, los 8 niveles que contempla no incluyen las denominadas prolongaciones de jornada, ni las horas de exceso fuera de la jornada ordinaria, que se compensarán independientemente por el importe negociado. Este puesto tiene asignado el nivel J1 definido como jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma; solicita la asignación del nivel J2 definido como jornada flexible, a conveniencia municipal, cuya actividad no está sujeta a horario normal, entendiéndose que no procede lo solicitado, sino que es procedente la valoración actual del factor como J1. Entendiendo la Alcaldía, en resumen, que es procedente, pese al informe, atender y aceptar la alegación en su apartado primero, pero no así en el segundo, tercero y cuarto, que deben ser desestimados.

Resultando que con fecha 25 de marzo pasado presentó alegaciones doña Pilar Sánchez Díaz por la que entiende no incluida en la tramitación de la R.P.T. la petición efectuada el 17 de abril de 2012 relativa a promoción de la plaza de Administrativo a otra de Técnico de Gestión, pero resultando que no es éste el documento que regula las plazas de la Plantilla, ni su acceso a grupos de titulación superior, con lo que, por consiguiente, no procede aceptar la misma.

Resultando que con fecha 26 de marzo pasado presentó alegaciones don Juan de Dios Moreno Muñoz, exponiendo la existencia de nuevas funciones asignadas por el señor Delegado, entendiéndose que debe considerarse la asignación por repercusión en resultados del factor E6, pero como quiera que esta solicitud no forma parte del expediente tramitado objeto de este acuerdo, sino que deberá remitirse a un nuevo procedimiento en el que exista informe sobre lo solicitado, con conocimiento y negociación por la Comisión de Valoración y propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno con lo que, por consiguiente, no procede aceptar la misma.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Resultando que con fecha 26 de marzo pasado presentó alegaciones don José Luis García Golfín, exponiendo la existencia de nuevas funciones ya expuestas mediante solicitud de fecha 6 de febrero de 2013, pero como quiera que esta solicitud no forma parte del expediente tramitado objeto de este acuerdo, sino que deberá remitirse a un nuevo procedimiento en el que exista informe sobre lo solicitado, con conocimiento y negociación por la Comisión de Valoración y propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno con lo que, por consiguiente, no procede aceptar la misma.

Resultando que con fecha 26 de marzo pasado presentó alegaciones don Carlos García Silva, conteniendo cinco apartados, y visto que conforme a la alegación apartado primero se señala que el alegante ostenta una jefatura de su dependencia para validar propuestas en el programa "Lotus"; expone que mediante Decreto de 12 de mayo de 2008 se nombraron determinadas personas como responsables de las Secciones de Obras y Urbanismo, Planeamiento y Edificación y Obras Públicas e Infraestructuras; visto que ese nombramiento era manifiestamente ilegal, por no existir creadas esas Secciones, ni los puestos correspondientes y porque no existió convocatoria pública para su cobertura; que, posteriormente y sin mediar informe, el señor Alcalde propuso al Pleno, que lo aprobó, una modificación de la valoración de los factores que integran el Complemento Específico que se vieron incrementados notablemente, sin que conste justificación en diversos puestos, entre ellos el número 205 (Ingeniero Superior), que pasó de 1.200 a 1.575 puntos en la actualidad, visto que se entiende no adecuada a las necesidades actuales la modificación del Organigrama que propone el interesado para sustentar una Jefatura. Visto que de igual manera hay que pronunciarse respecto a la creación de una Jefatura de Sección de Obras Municipales, que es innecesaria, que sólo satisface intereses particulares, según se deduce de la alegación en su apartado segundo. Visto que en la alegación, apartado tercero, se pide la actualización de la valoración de factores de diversos puestos de trabajo, incluido el del alegante. Visto que debe entender el interesado que los titulares de los restantes puestos deben ser quienes reclamen lo que estimen les corresponde; en su caso y en el de cualquier empleado que la presente con posterioridad al acuerdo adoptado, pero la petición forma parte de otro expediente de modificación independiente del que se tramita en la actualidad. En cuanto a la alegación apartado cuarto, debería haberse realizado siempre, y no solamente en este procedimiento, sino antes también. En cuanto a la alegación en su apartado quinto, cabe precisar que el Ayuntamiento crea el puesto de Director de Urbanismo y Desarrollo Industrial en base a su capacidad de autoorganización emanada por la Constitución Española, con objeto de realizar las funciones descritas para el puesto; y por consiguiente la creación del puesto no tiene que ser negociada más que en el ámbito estricto del procedimiento de aprobación de la R.P.T.; la provisión del puesto se realizará conforme a las Resoluciones del órgano al que la ley tiene otorgada la competencia. Visto que el señor Alcalde entiende adecuado aceptar la alegación en su último apartado y no en los cuatro anteriores, procede estimar la alegación en su apartado quinto y no así en los apartados primero, segundo, tercero y cuarto.

Resultando que con fecha 27 de marzo pasado presentó alegaciones don José González Alarcón, exponiendo la existencia de nuevas funciones distintas a las de Monitor de Natación que describe de forma no exhaustiva. Como quiera que esta solicitud no forma parte del expediente ahora tramitado por lo que deberá remitirse a un nuevo procedimiento en el que exista informe sobre lo solicitado, con conocimiento y negociación por la Comisión de Valoración y propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y por consiguiente no procede aceptar la misma.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Resultando que con fecha 27 de marzo pasado, presentó alegaciones don Juan Francisco Martín Alcántara, exponiendo la existencia de nuevas funciones distintas a las de Monitor de Natación que describe de forma no exhaustiva. Como quiera que esta solicitud no forma parte del expediente ahora tramitado por lo que deberá remitirse a un nuevo procedimiento en el que exista informe sobre lo solicitado, con conocimiento y negociación por la Comisión de Valoración y propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y por consiguiente no procede aceptar la misma.

Resultando que con fecha 27 de marzo pasado presentó alegaciones don Manuel Albendín Guerrero exponiendo la existencia de funciones de Capataz. Como quiera que esta solicitud no forma parte del expediente ahora tramitado por lo que deberá remitirse a un nuevo procedimiento en el que exista informe sobre lo solicitado, con conocimiento y negociación por la Comisión de Valoración y propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y por consiguiente no procede aceptar la misma.

Resultando que con fecha 27 de marzo pasado presentó alegaciones doña Carmen Cañadas Barón. En relación a la alegación primera, y tras esa amplia y rigurosa cita jurisprudencial que parece sentenciar lo inamovible de su puesto, la Jefatura de Recursos Humanos entiende exactamente todo lo contrario; en primer lugar lo perfectamente motivada que queda la causa de la baja del puesto número 7. La prestación de asesoramiento y emisión de informes jurídicos en todas las materias que le sean solicitadas por todas las Unidades y Departamentos del Ayuntamiento, sus Organismos y Entidades dependientes son funciones que no pueden quedar circunscritas al ámbito de Secretaría, sino a la totalidad de las Unidades; despeja claramente la especialización tanto en el puesto 7 para Secretaría, como en el 216 para Urbanismo, pasando a integrarse en el 223 conforme al acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012 y que, en todo caso, la única arbitrariedad pudo ser asignarle a la alegante el puesto de Técnico Adjunto Secretaría, sin ningún tipo de convocatoria pública. En cuanto a la alegación segunda hay que informar que el procedimiento finalizará con la aprobación definitiva de la modificación de la R.P.T., V.P.T. y Organigrama por el Pleno próximo a quien se eleva la propuesta. En cuanto a la alegación tercera, solo cabe remitirse a las innumerables solicitudes presentadas por la interesada ante Corporaciones anteriores, que fueron tramitadas por el procedimiento correspondiente siendo estimadas parcialmente unas y desestimadas otras de forma reiterada. En todo caso, la valoración del puesto número 7 fue muy superior a lo propuesto por la Jefatura en todos los casos; e incluso la correspondiente al puesto 223 supera con mucho a la propuesta presentada, por lo que, en conclusión, ha de informarse que está sobrevalorado el puesto. En relación a la alegación cuarta informar que sólo se habla de puestos de trabajo en el procedimiento que se sigue, siendo la alegante la confundida al pensar que un puesto puede ser ocupado por un único titular. El puesto 223 está en la Unidad de Secretaría General y en la Unidad de Urbanismo y Obras, y podría estar en todas aquellas que precisen de sus funciones, de existir más titulares, pues como debería saber la alegante, los titulares son distintos y la Unidad donde físicamente se realizan las tareas, aquella que decida la Jefatura Superior de Personal, por lo que procede desestimar íntegramente todas las alegaciones presentadas por la interesada.

Resultando que con fecha 27 de marzo pasado, presentó alegaciones doña Paula Montenegro Jiménez, resultando que a la primera alegación se informa, en cuanto a las consideraciones iniciales, que efectivamente la potestad de autoorganización se caracteriza por su carácter discrecional. No existe un método o regla de obligado cumplimiento a la hora



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de la organización administrativa. El límite a esta discrecionalidad debe estar en que el resultado de la organización cumpla las funciones a que está destinado con la mayor eficacia posible. Por otro lado, el artículo 24 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, señala que también es competencia del órgano unipersonal la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el marco del reglamento orgánico.

Y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 41, recoge las dos atribuciones antes indicadas, diciendo que el Alcalde dirige el Gobierno y administración Municipales y, en el marco del Reglamento Orgánico, la organización de los servicios administrativos de la Corporación.

Citar, por último en este análisis normativo, la Disposición Adicional Cuarta del R.O.F., según la cual, la estructura y organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento corresponderá, con carácter general, al Alcalde, con asesoramiento de la Junta de Gobierno, en el marco de las prescripciones del Reglamento Orgánico o, en su defecto, del presente Reglamento. En cuanto al Organigrama municipal, puede establecerse Gabinete Jurídico en aquellas Unidades donde sea necesario; el puesto 223 (Técnico de Administración General) está en la Unidad de Secretaría General y en la Unidad de Urbanismo y Obras, y podría estar en todas aquellas que precisen de sus funciones, de existir más titulares. Como debería saber la alegante, los titulares son distintos y la Unidad donde físicamente se realizan las tareas, aquella que decide la Jefatura Superior de Personal. En cuanto a la alegación segunda, confunde el carácter definitivo de la plaza de funcionario con el puesto de trabajo desempeñado hasta el momento. Su plaza es de Técnico de Administración General, y hasta ahora ha desempeñado el puesto número 216 denominado T.A.G. Urbanismo; como se ha explicado, la Jefatura Superior de Personal entiende que para prestar un servicio más rápido y eficaz se debe finalizar con la restricción de la especialización de aquellos puestos que tienen encomendada la función de emitir informes jurídicos. En consecuencia, procede la baja del puesto 216, que si bien deja de aparecer en los documentos, y aparece recogido en el documento de la R.P.T., no se explicita en el acuerdo; por lo que procede la incorporación al mismo de la baja del puesto 216 asignado a la interesada sin que mediase convocatoria pública, adscribiendo su titular al puesto número 233 (T.A.G.). La tercera alegación expone que mediante Decreto de 12 de mayo de 2008 se nombró a la alegante, de manera provisional, responsable de una sección jurídico administrativa; ese nombramiento era en todo caso manifiestamente ilegal, por no existir creada esa sección, ni el puesto correspondiente y porque no existió convocatoria pública para su cobertura. En cuanto a la alegación cuarta, no forma parte de este expediente, pudiendo solicitar la revisión de su valoración en otro procedimiento, si lo estima de su interés. No obstante, como ya se ha expuesto, la valoración correspondiente al puesto 223 supera con mucho a la propuesta presentada. En conclusión, no procede aceptar las alegaciones presentadas por la interesada y procede aprobar la incorporación del puesto número 216 al listado de bajas asignando a su titular al puesto número 233.

Resultando que con fecha 30 de marzo pasado presentó alegaciones en representación del sindicato CSIF, don José Miguel Mérida Montosa, que se han informado por la Jefatura de la Sección de Personal. A la alegación primera, si bien el funcionario informante estima y comparte el criterio de la extemporaneidad de aquellas solicitudes que no aleguen nuevas funciones o modificaciones sustanciales del puesto, no es menos cierto



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que la admisión de las mismas no implica la revisión que se solicita, por lo general agravios comparativos con otros titulares de puestos. Hasta la fecha se ha venido realizando una puesta en conocimiento de las solicitudes y de los informes emitidos con carácter anual. La alegación segunda es incierta y no se corresponde con la realidad, ya que existe acta de la reunión mantenida en la Casa Consistorial con ocho representantes de la Junta de Personal Funcionario y el Comité de Empresa Laboral, de fecha 20 de diciembre de 2012, conteniendo informe-propuesta al Pleno; en la misma se hace constar expresamente que en ese acto no se puso objeción alguna por parte de los representantes citados de UGT, UPLB, UFA y CSIF. El representante de este último Sindicato en esa reunión era el alegante. A la alegación tercera debe dejarse claro que en ningún caso el acuerdo plenario infringe la ley por adaptar la organización y los puestos de trabajo a una realidad administrativa que tiene como único fin prestar mejor servicio al ciudadano utilizando para ello sus mejores recursos. El puesto 90 desde su creación aparece asimilado a la Jefatura de Sección, reconocido por la consultora externa que realizó el estudio general de valoración de puestos de trabajo. Los puestos 231 y 234 son de nueva creación y si bien se propuso a dos trabajadores laborales, el acuerdo adoptado se pronuncia favorablemente sólo en cuanto a los contenidos de los puestos y al Organigrama, pero en cuanto a los nombramientos y sus efectos, serán los que contengan las Resoluciones del órgano al que la ley tiene otorgada la competencia. La alegación cuarta tampoco es totalmente cierta, ya que el Pleno, en su aprobación inicial resolvió aprobar que los efectos de las modificaciones introducidas fueran desde la fecha de celebración de ese Pleno, 27 de diciembre de 2012, en cuanto a las modificaciones, altas, bajas y todos los restantes aspectos y cuestiones que son competencia del mismo. En cuanto a los nombramientos que son competencia de la Alcaldía-Presidencia u órgano en que las tuviere delegados, señalar que los nombramientos y efectos serán los que se contengan en las respectivas resoluciones o acuerdos de nombramiento. En consecuencia, se estima que no procede la anulación del acuerdo plenario solicitado, y no procede que se acepten las alegaciones efectuadas.

Resultando que con fecha 1 de abril de 2013 presentó alegaciones en representación del sindicato UFA, don Diego Caballero Caballero, que se han informado por la Jefatura de la Sección de Personal. A la alegación primera, si bien este funcionario estima y comparte el criterio de la extemporaneidad de aquellas solicitudes que no aleguen nuevas funciones o modificaciones sustanciales del puesto, no es menos cierto que la admisión de las mismas no implica la revisión que se solicita, por lo general agravios comparativos con otros titulares de puestos. Hasta la fecha se ha venido realizando una puesta en conocimiento de las solicitudes y de los informes emitidos con carácter anual. La alegación segunda es incierta y no se corresponde con la realidad, ya que existe acta de la reunión mantenida en la Casa Consistorial con ocho representantes de la Junta de Personal Funcionario y el Comité de Empresa Laboral, de fecha 20 de diciembre de 2012, conteniendo informe-propuesta al Pleno; en la misma se hace constar expresamente que en ese acto no se puso objeción alguna por parte de los representantes citados de UGT, UPLB, UFA y CSIF. El representante del Sindicato UFA en esa reunión fue doña Rita Montejo. A la alegación tercera debe dejarse claro que en ningún caso el acuerdo plenario infringe la ley por adaptar la organización y los puestos de trabajo a una realidad administrativa que tiene como único fin prestar mejor servicio al ciudadano utilizando para ello sus mejores recursos. El puesto 90 desde su creación aparece asimilado a la Jefatura de Sección, reconocido por la consultora externa que realizó el estudio general de valoración de puestos de trabajo. Los puestos 231 y 234 son de nueva creación y si bien se propuso a dos trabajadores laborales, el acuerdo adoptado se pronuncia favorablemente sólo en cuanto a los contenidos de los



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

puestos y al Organigrama, pero en cuanto a los nombramientos y sus efectos, serán los que contengan las Resoluciones del órgano al que la ley tiene otorgada la competencia. La alegación cuarta tampoco es totalmente cierta, ya que el Pleno en su aprobación inicial resolvió aprobar que los efectos de las modificaciones introducidas fueran desde la fecha de celebración de ese Pleno, 27 de diciembre de 2012, en cuanto a las modificaciones, altas, bajas y todos los restantes aspectos y cuestiones que son competencia del mismo. En cuanto a los nombramientos que son competencia de la Alcaldía-Presidencia u órgano en que las tuviere delegados, señalar que los nombramientos y efectos serán los que se contengan en las respectivas resoluciones o acuerdos de nombramiento. En consecuencia, se estima que no procede la anulación del acuerdo plenario solicitado, y no procede que se acepten las alegaciones efectuadas.

Resultando que con fecha 1 de abril de 2013 presentó alegaciones don Antonio Villalón Conejo, que se han informado por la Jefatura de la Sección de Personal. A la alegación primera, debe responderse que es incierto y no se corresponde con la realidad, ya que existe acta de la reunión mantenida en la Casa Consistorial con ocho representantes de la Junta de Personal Funcionario y el Comité de Empresa Laboral, de fecha 20 de diciembre de 2012, conteniendo informe-propuesta al Pleno; en la misma se hace constar expresamente que en ese acto no se puso objeción alguna por parte de los representantes citados de UGT, UPLB, UFA y CSIF. Se desconoce la razón de que los otros representantes se negaran a firmar el documento. En todo caso, la negociación puede darse con acuerdo de las partes o sin él, ya que existe obligación de poner en conocimiento las modificaciones introducidas, pero no la de llegar a acuerdos. Se aprueba por el Pleno la creación del puesto de trabajo número 231, denominado Director de Urbanismo y Desarrollo Industrial, pero no la adscripción directa de ningún titular, que efectivamente sí se propone desde la Jefatura de Recursos Humanos por compartir en todo la idea organizativa del señor Delegado de Urbanismo y Obras; el acuerdo adoptado se pronuncia favorablemente sólo en cuanto a los contenidos de los puestos y al Organigrama, pero en cuanto a los nombramientos y sus efectos, serán los que contengan las Resoluciones del órgano al que la ley tiene otorgada la competencia. El alegante expone los requisitos exigidos para cubrir el puesto. El funcionario informante señala que el tipo de puesto es singularizado, por su dependencia directa del Jefe Superior de Personal, sin obviar a su Delegado; sólo algunos puestos de dirección tienen esa cualidad. Los conocimientos y experiencia en Planeamiento, Urbanismo y Desarrollo Industrial son imprescindibles en el titular que lo cubra. El puesto de trabajo número 60 desapareció con motivo de la jubilación de su titular y la extinción de la plaza de Aparejador de la Plantilla de funcionarios; no obstante, la estructura organizativa se ha modificado conforme a las instrucciones recibidas desde el órgano adecuado para dictarlas. Resulta cuando menos paradójica la postura del alegante cuando solicita la provisión del puesto por algún Arquitecto, Ingeniero o Licenciado en Derecho, eso sí, mediante sistemas de concurso de méritos, excluyendo a titulaciones medias que igualmente tienen capacidad y conocimientos. De éstos (Arquitecto, Ingeniero o Licenciado en Derecho) ninguno cuenta con los conocimientos ni la experiencia necesaria en materia de Planeamiento, excepción hecha de otro Arquitecto, a quien implícitamente excluye por ser interino; algo que no hace con el Ingeniero, que también es interino. Una vez que el alegante se reincorporó de la excedencia a su plaza de Arquitecto, el señor Alcalde le nombró responsable de Disciplina Urbanística y le incrementó notablemente los puntos del Complemento Específico sin informe de valoración alguno; ese nombramiento era manifiestamente ilegal, por no existir argumentadas esas responsabilidades, ni creado el puesto correspondiente y porque no existió convocatoria pública para su cobertura. Aún hoy se mantiene en esa Unidad como



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

responsable. En cuanto a la tercera alegación, informar que el Recurso Preventivo es preceptivo conforme a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y al igual que el anterior puesto es aprobada su creación por el Pleno con el número 234, pero no la adscripción directa de ningún titular, que efectivamente sí se propone desde la Jefatura de Recursos Humanos por compartir la idea organizativa en este caso del señor Alcalde-Presidente; pero el acuerdo adoptado se pronuncia favorablemente sólo en cuanto a los contenidos de los puestos y al Organigrama, pero en cuanto a los nombramientos y sus efectos, serán los que contengan las Resoluciones del órgano al que la ley tiene otorgada la competencia. En cuanto a la alegación cuarta debe dejarse claro que en ningún caso el acuerdo plenario infringe la ley por adaptar la organización y los puestos de trabajo a una realidad administrativa que tiene como único fin prestar mejor servicio al ciudadano utilizando para ello sus mejores recursos humanos; según lo acordado con anterioridad y aprobado por los Plenarios anteriores, el puesto 90 desde su creación aparece asimilado a la Jefatura de Sección, reconocido por la consultora externa que realizó el estudio general de valoración de puestos de trabajo. En cuanto a la alegación quinta, el propio interesado se hace acreedor a una jefatura a cuyo cargo se someten los Inspectores de Obras, cuyas funciones están explícitamente relacionadas y valoradas. Y en consecuencia solicita el reconocimiento de una Jefatura de Inspección y Disciplina Urbanística; nada se dice de la necesaria convocatoria pública. En consecuencia no procede la suspensión del período de información pública ni la aceptación de ninguna de las alegaciones formuladas.

Resultando que con fecha 1 de abril de 2013 se ha presentado alegación por doña Rosario Torres Ruiz, en representación del Grupo Municipal Socialista, en relación con el puesto de Director del Archivo y Biblioteca Municipal de Antequera, resultando que debe informarse que dicho puesto se modifica conforme al acuerdo plenario adoptado el 20 de febrero de 2012 por lo que lo solicitado por la alegante depende de la voluntad del Equipo de Gobierno, que haciendo uso de su capacidad de autoorganización decidirá lo que estime más adecuado, estimando que no procede aceptar la alegación formulada.

Resultando que con fecha 1 de abril de 2013 se han presentado alegaciones por doña África del Pozo Martín. En su exposición solicita el reconocimiento de la valoración de la secretaría de la Comisión de Cultura desde marzo de 2000. No puede informarse favorablemente dicha alegación, dado que el reconocimiento se realiza como máximo desde la solicitud. Se refiere al agravio comparativo con otros puestos, reiterándose el Jefe de Sección de Personal en lo ya informado con fecha 19 de diciembre de 2012. De igual modo, la interesada insiste en la valoración del factor jornada como J2, entendiendo el informe adecuada la valoración actual, como J1. No procede aceptar la alegación formulada.

Resultando que con fecha 1 de abril de 2013 se han presentado alegaciones por doña María del Carmen Corbacho Villalón. La alegación presenta un agravio comparativo con el puesto número 9, sin que a juicio del funcionario que informa puedan tenerse en cuenta este tipo de consideraciones subjetivas cuando se valora un puesto. La alegación se refiere al reconocimiento de las funciones de la secretaría de la Comisión de Asuntos comunitarios en el régimen de dedicación, que ya tiene reconocida en la aprobación inicial. En cuanto al Complemento de Productividad, no puede abonarse como complemento de productividad lo que ya se reconoce como parte integrante del Complemento Específico en el factor Dedicación. No procede aceptar la alegación formulada.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Resultando que con fecha 1 de abril de 2013, se han presentado dos solicitudes de alegaciones por el mismo interesado don Manuel Cruz Sánchez. La primera con número de registro 3.392, solicita la no aprobación de la modificación del puesto número 90 del Organigrama; las alegaciones que argumenta para ello son meramente personales, motivadas, según expone, por el trato recibido por su compañera sentimental durante su permanencia en la Unidad que dirige el titular de ese puesto. La tramitación de los expedientes, tanto administrativos como judiciales por esta causa, no es argumento para modificar la organización de la Unidad de Urbanismo y Obras. En cuanto al segundo escrito presentado con número de entrada 3.393, se trata de una reclamación nueva que no es objeto del expediente ahora tramitado, se presenta de manera extemporánea y que necesariamente debe ser objeto de otra tramitación por lo que no procede aceptar la alegación formulada.

Resultando que con fecha 1 de abril de 2013 se han presentado alegaciones por doña Lourdes Lebrón Escobar. La primera de ellas no puede prosperar, ya que para obtener en el factor titulación un factor A4 debe ocupar una plaza encuadrada en el Grupo A2; la segunda debe ser objeto de un nuevo procedimiento y solicitud, ya que no forma parte del actual, por lo que no procede aceptar la alegación formulada.

Resultando que con fecha 1 de abril de 2013 se han presentado alegaciones por don Manuel Alcalá Tortosa, las cuales se basan en un agravio comparativo con el puesto 223 de nueva creación, cambiando la argumentación de la solicitud que fue objeto de trámite. No obstante, el funcionario informante entiende ya analizados en profundidad los factores que caracterizan el puesto, reiterándose en el informe ya presentado con fecha 19 de diciembre de 2012. No procede aceptar la alegación formulada.

A propuesta del señor Alcalde-Presidente, se proponía en la aprobación inicial introducir un puesto vacante en el Organigrama de la Unidad de Cultura con el número 236 denominado "Auxiliar Administrativo Comunicación". No obstante ello, ahora se considera más oportuno suprimir el puesto número 236 correspondiente al Organigrama de Cultura hasta tanto en cuanto se puedan crear nuevas plazas para ser cubiertas por el procedimiento reglamentario y adecuadas a los criterios organizativos de la propia Fundación de Cultura, por lo que se debe suprimir dicho puesto.

Visto que transcurrido el plazo de presentación de alegaciones a la modificación del Organigrama, Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de los mismos, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de diciembre de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 48, de 12 de marzo pasado, durante el período de información pública se han presentado las alegaciones que se han detallado, vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Sección de Personal y por la Secretaría General, visto el informe de reparo emitido por Intervención, ante el cual el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez anuncia que su Grupo votaría en contra y la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz pide que el asunto quede sobre la mesa hasta un Pleno posterior, y que en caso de no ser así, su Grupo se abstendría en la votación, no obstante, vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y tres votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Desestimar todas las alegaciones presentadas, por las razones y motivos que han quedado expuestos, excepto la alegación presentada por don Pablo Ramos de Bustos, el apartado primero de la alegación efectuada por don Juan Antonio Muñoz Argüelles y el apartado quinto de la alegación efectuada por don Carlos García Silva, las cuales se aceptan.
- 2º. Aprobar la incorporación del puesto número 216 al listado de bajas asignando a su titular al puesto número 233.
- 3º. Suprimir el puesto número 236 correspondiente al Organigrama de Cultura hasta tanto se puedan crear nuevas plazas para ser cubiertas por el procedimiento reglamentario y adecuadas a los criterios organizativos de la propia Fundación de Cultura.
- 4º. Aprobar definitivamente la RPT-VPT y Organigrama de este Ayuntamiento, con las modificaciones correspondientes a las alegaciones aceptadas, así como con la supresión del puesto número 236 y la incorporación del puesto número 216 al listado de bajas asignando a su titular al puesto número 233, debiendo ser dichos documentos diligenciados con esta aprobación por el señor Secretario General de este Ayuntamiento.
- 5º. Disponer la remisión de una copia de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento que ha sido aprobada a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma y disponer la pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

11. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO "PLAZA PÚBLICA EN CALLE PICADERO DE ANTEQUERA" A BIEN PATRIMONIAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que aunque el presente punto del orden del día, relativo a aprobación definitiva del procedimiento de alteración de la calificación jurídica del bien de dominio público "Plaza pública en calle Picadero de Antequera" a bien patrimonial, había obtenido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, se había estimado la conveniencia de que el mismo quedase sobre la mesa hasta la celebración de un Pleno posterior, formulando propuesta en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones, en votación ordinaria, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

12. CESIÓN EN FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA POTESTAD EXPROPIATORIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO A LOS NÚCLEOS AL SUR DEL TORCAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en desarrollo del Protocolo de colaboración suscrito entre la Agencia Andaluza del Agua y los Ayuntamientos de Sierra del Torcal-Verdiales de Málaga por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de infraestructuras, en alta, de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales correspondientes, redactó en su día el proyecto para la ejecución de las obras denominadas "Mejora del sistema de abastecimiento a los núcleos al sur del Torcal", cuyo objeto es el de proporcionar la fiabilidad necesaria del sistema de abastecimiento actual a los núcleos de Almogía, Casabermeja, Colmenar y Villanueva de la Concepción y varias pedanías de los núcleos anteriores y de Antequera, como La Joya, Los Nogales y La Higuera y suministrar por tanto agua a una población total actual de unos 15.500 habitantes, y que para llevar a cabo dicha actuación solicitó al Ayuntamiento que obtuviese los permisos necesarios de los propietarios de los terrenos afectados con objeto de tener la completa y total disponibilidad de dichos terrenos, para lo cual, el Ayuntamiento remitió también en su momento certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de abril de 2008 asumiendo el compromiso municipal para obtener los terrenos necesarios.

Continúa el señor Alcalde-Presidente indicando que una vez iniciadas las obras y comprobadas las necesidades y disponibilidades reales de los terrenos y pese a los acuerdos verbales de disposición de los mismos por parte de los propietarios, la Consejería solicitó al Ayuntamiento en mayo del año 2012 la realización de las acciones oportunas para conseguir de hecho la total disponibilidad de terrenos pendientes para poder ejecutar las obras, tras lo cual, el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga había remitido oficio al Ayuntamiento solicitando que para poder ejecutar las obras se cediese a dicha Consejería la potestad expropiatoria de los terrenos afectados por las obras, lo que proponía al Pleno a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, considerando lo establecido en el apartado 8.2 del Protocolo de colaboración por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de infraestructuras, en alta, de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales correspondientes, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Autorizar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que actúe como Administración expropiante, de conformidad con lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

con la obra denominada "Mejora del sistema de abastecimiento a los núcleos al sur del Torcal", Clave: A6.329.858/2111.

2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga.

13. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2012 por el Ayuntamiento Pleno se prestó aprobación inicial a la modificación del Reglamento del Archivo Histórico Municipal de Antequera, cuyo expediente fue sometido a información pública por plazo de 30 días mediante anuncios que se insertaron en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 16, del 24 de enero de 2013, para presentación de alegaciones y sugerencias y que durante el indicado periodo, con fecha de entrada en el Registro General el 27 de febrero de 2013 y número 2.258, se había presentado un escrito por doña Rosario Torres Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, mediante el que formulaba alegaciones al texto modificado del Reglamento, concretamente a los artículos 5, 14 y 15, a la Disposición Adicional y a la eliminación de los modelos de plantillas de impresos y las referencias que a ellos se hace a lo largo del texto, y que dichas alegaciones habían sido objeto de informe de la Secretaría General del Ayuntamiento, en el que se concluía lo siguiente:

En cuanto a la alegación presentada al artículo 5º, que efectivamente, la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, en su Disposición derogatoria única deroga expresamente la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos. Dado que el actual artículo 5º del Reglamento que se ha sometido a exposición pública toma el concepto de la Ley derogada y dado que la nueva Ley recoge un concepto que tiene una redacción diferente en su artículo 2º, es totalmente procedente sustituir el concepto antiguo por el nuevo, por lo que dicha alegación debería ser estimada.

En lo referente a la alegación al artículo 14º, en una disposición reglamentaria reguladora de un Archivo Histórico Municipal no es legalmente obligatorio recoger ninguna previsión expresa ni mención a la forma de selección y nombramiento de su personal, puesto que la vigente legislación sobre los procedimientos selectivos del personal al servicio de las administraciones locales es la normativa adecuada y el lugar en el que corresponde recoger y regular todos estos procedimientos. Por ello, aunque un texto reglamentario podría recoger en su articulado una remisión expresa a que para la selección y nombramiento de su personal se aplique la normativa sobre procesos selectivos del personal al servicio de la Administración, tampoco su falta supondría ninguna inadecuación del texto reglamentario a la ley. La ley se ha de aplicar tanto lo diga expresamente el Reglamento como no, por lo que para seleccionar al personal del Archivo Histórico Municipal de Antequera se habrán de seguir siempre los procedimientos legales establecidos aunque el Reglamento no lo diga. Por tanto queda a elección del gobierno municipal, como proponente del texto del Reglamento, decidir si acepta la alegación e incluye una mención en el artículo 14º sobre el Director del Archivo y su sistema de selección, como no aceptarla, ya que el hecho de no



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

aceptarla y no incluir dicha mención no viciaría de ilegalidad al Reglamento. De todos modos un reglamento local nunca puede enervar lo que la normativa de rango superior tiene dispuesto ni las facultades que conceda a la Corporación en la selección de personal.

Sobre la alegación al artículo 15º, trata de cuestiones de operatividad, no de legalidad. Nada se opone a incluir como una función más, dentro de las que este artículo recoge, la de mantener un registro de control de consulta de investigaciones y usuarios de los distintos fondos. Parece indudable que con ello se completarían aun más las funciones del archivero. No obstante corresponde al proponente del texto del reglamento aceptarla o no, pero no aceptarla y no incluirla no viciaría de ilegalidad al Reglamento.

Por lo que se refiere a la alegación a la Disposición Adicional en su apartado 6º, es correcto suprimir la mención a la Ley 3/1984 ya derogada. Así, deberán reenumerarse los restantes apartados de la Disposición Adicional, por lo que dicha alegación procedería que fuese aceptada.

Acerca de la alegación referida a la eliminación de los modelos de plantilla de impresos y de las referencias que a ellos se hace a lo largo del texto del Reglamento, el hecho de que figuren estos modelos tampoco vicia al Reglamento de ilegalidad. Se trata de una cuestión más de operatividad que de legalidad. Pero sí es cierto que si se recogen a nivel reglamentario determinados modelos y plantillas, luego, en el caso de que se tuviera que modificarlos, sería necesario acometer un proceso de cambio del Reglamento, que precisaría llevar a cabo exactamente los mismos trámites que para su aprobación primera. En cambio, si no se recogen a nivel reglamentario, el Cabildo, dentro de sus competencias para regular la organización y el funcionamiento administrativo del Archivo siempre tiene la potestad de implantar modelos que entienda convenientes y adecuados y puede ir haciendo a lo largo del tiempo cuantas adaptaciones de los mismos entienda convenientes sin tener que acometer para ello modificaciones a nivel reglamentario. Por lo tanto, es una alegación que corresponde valorar al proponente del texto pero que parece bastante lógica y puede facilitar la operatividad del Archivo. De aceptarse habría que repasar el texto del Reglamento para eliminar todos los modelos y plantillas anexos y eliminar cuantas referencias se hagan a los mismos.

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de resolución de alegaciones y de aprobación definitiva del Reglamento del Archivo Histórico Municipal de Antequera.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el escrito de alegaciones presentado en tiempo y forma por doña Rosario Torres Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Políticos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Admitir la alegación efectuada en el escrito presentado por doña Rosario Torres Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Socialista el 27 de febrero de 2013 y número de registro de entrada 2.258, al artículo 5º del Reglamento del Archivo Histórico Municipal de Antequera, en base al informe jurídico emitido por la Secretaría General de la Corporación con fecha 8 de marzo de 2013, sustituyendo el concepto empleado y la redacción referida a la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, derogada expresamente por la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, adaptando el contenido de dicho artículo a la normativa vigente.
- 2º. Desestimar íntegramente la alegación efectuada al artículo 14º del Reglamento del Archivo Histórico Municipal de Antequera, referente a la forma de selección y nombramiento de su personal, puesto que la vigente legislación sobre los procedimientos selectivos del personal al servicio de las administraciones locales es la normativa adecuada y el lugar en el que corresponde recoger y regular todos estos procedimientos.
- 3º. Desestimar íntegramente la alegación efectuada al artículo 15º del Reglamento del Archivo Histórico Municipal de Antequera, sobre mantenimiento de un registro de control de investigadores y de usuarios de los distintos fondos, al tratarse de una cuestión de operatividad y no de legalidad, dado que su inclusión o no en el texto del Reglamento no vicia a éste de nulidad.
- 4º. Admitir la alegación efectuada al apartado sexto de la Disposición Adicional del Reglamento del Archivo Histórico Municipal de Antequera sobre supresión de la mención a la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, dado que la misma se encuentra derogada expresamente por la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, renumerándose por tanto los restantes apartados de la Disposición Adicional.
- 5º. Desestimar la alegación presentada en cuanto a la eliminación de modelos de plantilla de impresos y las referencias que a ellos se hace a lo largo del texto del Reglamento del Archivo Histórico Municipal de Antequera, al tratarse de una cuestión de operatividad y no de legalidad, dado que su inclusión o no en el texto del Reglamento no vicia a éste de nulidad.
- 6º. En consecuencia, prestar aprobación definitiva al Reglamento del Archivo Histórico Municipal de Antequera, con la incorporación de las modificaciones introducidas por las alegaciones aceptadas y que afectan al artículo 5º y al apartado 6º de la Disposición Adicional, cuya nueva redacción es la siguiente:

“Artículo 5º. Concepto de documento.

Se entiende por documento, toda información producida por las personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza como testimonio de sus actos, recogida en un soporte, con independencia de la forma de expresión o contexto tecnológico en que se haya generado. Se excluyen de este concepto las publicaciones que no formen parte de un expediente administrativo, como viene definido en el artículo 2 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.”



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“DISPOSICIÓN ADICIONAL.
LEGISLACIÓN

6. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

- 7º. Disponer que por la Secretaría General de la Corporación se proceda a diligenciar con esta aprobación definitiva el texto del Reglamento aprobado definitivamente y que obra en el expediente de su razón.
- 8º. Disponer la publicación del correspondiente anuncio de esta aprobación definitiva, con inclusión del texto completo del Reglamento aprobado, tanto en el Tablón de Edictos de la Corporación como en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, la cual se producirá al día siguiente al de su publicación.

14. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL TOMO IV DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera fue aprobado con fecha 10 de junio de 2010 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 148 de fecha 29 de julio de 2010 y que el contenido del Tomo IV, referente a Normas Reguladoras de la Edificación, Ordenanzas y Normas Técnicas de Urbanización, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 250 de fecha 24 de diciembre de 2010 y que en la mismas se establece lo siguiente:

- 1) Que el uso industrial de primera categoría: Industrias compatibles con alojamientos, no es un uso compatible dentro de la zona de Uso Terciario, cuando se entiende que este uso puede ser más molesto (ruidos y horarios) en las zonas de uso residencial (alojamientos), donde sí se permite, que en las zonas de uso terciario independiente.

En base a lo anterior, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de 22 de abril de 2013, se resolvió iniciar el procedimiento para la modificación de las Ordenanzas municipales, Tomo IV de las Normas Reguladoras de la edificación, Ordenanzas y Normas Técnicas de urbanización, en concreto el artículo 4.72 apartado b), referente a usos compatibles en Zona Terciario, incluyendo como uso compatible el industrial de primera categoría: Industrias compatibles con los alojamientos, dentro del cual se encuadra, según el artículo 3.4.2 apartado d) de la Normativa Urbanística del P.G.O.U., como un uso pormenorizado y detallado los talleres de reparación de vehículos, siempre que se respeten los niveles de ruido y vibraciones indicados, por lo que procedería incluir como un uso compatible similar al existente en otras ordenanzas de aplicación, manteniéndose el uso terciario como global y pormenorizado.

- 2) En las Ordenanzas de Zona de Vivienda Unifamiliar Adosada (UAD) y de Zona de Vivienda Unifamiliar Aislada (UAS) de las Ordenanzas del Tomo IV del P.G.O.U. se establece que los usos compatibles se situarán en edificio exclusivo, salvo los usos de locales comerciales y oficinas incluidos en el uso terciario, cuando el Título III de la



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Normas Regulatoras de los Usos del Tomo III, Normativa Urbanística del P.G.O.U. regula los usos y situación de los mismos dentro de la edificación.

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que no se modifican los usos compatibles, sino la ubicación de los mismos dentro de la edificación, era necesario modificar los artículos 4.37 y 4.44 del Tomo IV, Normas de la Edificación y Normas Técnicas de Urbanización, referentes a condiciones de uso en zonas de Unifamiliar adosada (UAD) y Unifamiliar Aislada (UAS), respectivamente, en concreto la eliminación del párrafo “los usos compatibles se situarán en edificio exclusivo, salvo los usos de locales comerciales y oficinas incluidos en el uso terciario”.

Asimismo, el artículo 1.3.2, apartado 4 del Tomo III, Normativa Urbanística del P.G.O.U., establece que no son modificaciones del P.G.O.U., entre otras:

d) La alteración de las disposiciones contenidas en estas Normas que, por su naturaleza, puedan ser objeto de Ordenanzas Municipales.

k) Los criterios de interpretación del P.G.O.U., llevados a efecto para el desarrollo o aclaración de aspectos concretos del Plan, estén o no previstos en estas Normas y de conformidad con lo dispuesto en las mismas.

En esa línea se posiciona la L.O.U.A., en sus artículos 23, 24 y 25, en los que se dispone que la formulación y aprobación de las ordenanzas municipales de edificación que tengan por objeto regular los aspectos morfológicos, incluidos los estéticos, y cuantas otras modificaciones, no definitorias directamente de la edificabilidad y el destino del suelo corresponde a los respectivos municipios.

Así mismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, fija en su artículo 49 el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas locales, especificándose: “La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Por otro lado, también se regula en dicha Ley el régimen de publicación y vigencia de las mismas en su artículo 70.2. que dispone “...Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2...”.

Continúa el señor Alcalde-Presidente señalando que los puntos a modificar se engloban dentro de las Ordenanzas Municipales del Tomo IV del P.G.O.U. de Antequera, siendo las modificaciones que proponía las siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MODIFICACIONES:

Artículo 4.72. Tomo IV, Normas Regulatoras de la Edificación, Ordenanzas y Normas Técnicas de Urbanización.

Texto actual:

Artículo. 4.72.- Condiciones de uso.

a) Uso pormenorizado:

- Terciario en todas sus modalidades.
- Cuando se trate de una gran superficie comercial, tal como viene definida en la legislación vigente en materia de comercio, estará sujeta a las condiciones de uso y tramitación establecidas en dicha legislación.

b) Usos compatibles:

- Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios).
- Equipamiento privado de tipo sanitario, asistencial, social o educativo.
- Los usos de equipamiento, tanto el comunitario como el privado deberán ubicarse de modo que cuenten con acceso independiente.
- Aparcamientos y servicios técnicos de infraestructuras urbanas.
- Habrán de tenerse en cuenta las restricciones y limitaciones contempladas en los artículos que regulan el uso terciario en el Título V del Tomo III Normativa Urbanística.

Texto modificado:

Artículo. 4.72.- Condiciones de uso.

a) Uso pormenorizado:

- Terciario en todas sus modalidades.
- Cuando se trate de una gran superficie comercial, tal como viene definida en la legislación vigente en materia de comercio, estará sujeta a las condiciones de uso y tramitación establecidas en dicha legislación.

b) Usos compatibles:

- Industria exclusivamente de 1ª Categoría.
- Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios).
- Equipamiento privado de tipo sanitario, asistencial, social o educativo.
- Los usos de equipamiento, tanto el comunitario como el privado deberán ubicarse de modo que cuenten con acceso independiente.
- Aparcamientos y servicios técnicos de infraestructuras urbanas.
- Habrán de tenerse en cuenta las restricciones y limitaciones contempladas en los artículos que regulan el uso terciario en el Título V del Tomo III Normativa Urbanística.

Artículo 4.37. Tomo IV, Normas Regulatoras de la Edificación, Ordenanzas y Normas Técnicas de Urbanización.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Texto actual:

Artículo 4.37.- Condiciones de uso.

Sólo se admiten los siguientes usos:

- a) Uso pormenorizado:
 - Residencial unifamiliar.
- b) Usos compatibles:
 - Industria exclusivamente de 1ª Categoría (talleres artesanales y almacenes exclusivamente).
 - Terciario.
 - Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios).
 - Servicios técnicos e infraestructuras urbanas.

Los usos compatibles se situarán en edificio exclusivo, salvo los usos de locales comerciales y oficinas incluidos en el uso terciario.

Texto modificado:

Artículo 4.37.- Condiciones de uso.

Sólo se admiten los siguientes usos:

- a) Uso pormenorizado:
 - Residencial unifamiliar.
- b) Usos compatibles:
 - Industria exclusivamente de 1ª Categoría (talleres artesanales y almacenes exclusivamente).
 - Terciario.
 - Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios).
 - Servicios técnicos e infraestructuras urbanas.

Artículo 4.44. Tomo IV, Normas Regulatoras de la Edificación, Ordenanzas y Normas Técnicas de Urbanización.

Texto actual:

Artículo 4.44.- Condiciones de uso.

Sólo se admiten los siguientes usos:

- a) Uso pormenorizado:
 - Residencial unifamiliar.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

b) Usos compatibles:

- Industria exclusivamente de 1ª Categoría (talleres artesanales y almacenes exclusivamente).
- Terciario.
- Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios).
- Servicios técnicos e infraestructuras urbanas.

Los usos compatibles se situaran en edificio exclusivo, salvo los usos de locales comerciales y oficinas incluidos en el uso terciario.

c) El residencial plurifamiliar se considera incompatible con esta ordenanza.

Texto modificado:

Artículo 4.44.- Condiciones de uso.

Sólo se admiten los siguientes usos:

a) Uso pormenorizado:

- Residencial unifamiliar.

b) Usos compatibles:

- Industria exclusivamente de 1ª Categoría (talleres artesanales y almacenes exclusivamente).
- Terciario.
- Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios).
- Servicios técnicos e infraestructuras urbanas.

c) El residencial plurifamiliar se considera incompatible con esta ordenanza.

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de modificación de las Ordenanzas del Tomo IV de las Normas Regulatoras de la Edificación, Ordenanzas y Normas Técnicas de Urbanización del P.G.O.U. de Antequera.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito, don Juan Antonio López Moreno, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación de Ordenanzas del Tomo IV de las Normas Regulatoras de la Edificación, Ordenanzas y Normas Técnicas de Urbanización del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Someter el expediente tramitado a información pública prevista en la normativa que le es de aplicación, mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos Municipal y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, dando audiencia a los interesados por el plazo máximo de treinta días.
- 3º. En el supuesto que no se presenten alegaciones en relación a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública señalado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, ni siendo necesaria nueva resolución plenaria en tal caso, y debiendo volver a conocimiento del Pleno en el supuesto caso de que sí se presentasen alegaciones, a fin de que el mismo se pronuncie sobre las mismas.

15. SOLICITUD DEL COLEGIO SALESIANO "SAGRADO CORAZÓN" DE ANTEQUERA DE BONIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE AULAS ADAPTADAS A INFANTIL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con fecha 30 de junio de 2009 se concedió licencia al Colegio Salesiano "Sagrado Corazón" de Antequera para la realización de obras de reforma de aulas adaptadas a infantil y que posteriormente, con fecha 22 de julio de 2009 se emitió la oportuna liquidación del Impuesto municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 1.224,73 €. Tras ello, por don Francisco José Pérez Camacho, en nombre y representación del citado Colegio se había presentado escrito recurriendo la citada liquidación, dado que según argumentaba, el Colegio Salesiano "Sagrado Corazón" es de titularidad de una congregación religiosa que se encuentra dentro del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, que recoge la sujeción a exenciones tributarias aplicables a la Iglesia Católica.

Prosigue señalando que al respecto se había informado por la Técnico de Administración General que a la entidad recurrente no le resulta de aplicación la Orden de 5 de junio de 2001 por la que se aclara la inclusión sobre el impuesto de construcciones, instalaciones y obras en la letra B) del apartado 1 del artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre los Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, que señala en su artículo primero que el impuesto de construcciones, instalaciones y obras regulado en el artículo 101 a 104 de la Ley 39/1988, es sólo aplicable para iglesias y monasterios. Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por acuerdo adoptado en sesión de 25 de febrero de 2011 acordó dejar el asunto sobre la mesa y a propuesta de la Presidencia se instaba a que se tramitara como una bonificación por tratarse de una obra de interés social.

En consideración a dicha propuesta, continúa exponiendo el señor Alcalde-Presidente que el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras dispone que tendrán una bonificación de hasta el 95% en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo la misma al Pleno de la Corporación, por lo que proponía, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente la adopción del



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

oportuno acuerdo concediendo una bonificación del 95% en la liquidación del citado impuesto.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad municipal y especial interés las obras promovidas por el Colegio Salesiano "Sagrado Corazón" de Antequera para la realización de obras de reforma de aulas adaptadas a infantil.
- 2º. Conceder a dichas obras una bonificación del 95% en la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras resultante.

16. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE FINALIZACIÓN DE LA PERTENENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA AL CONSORCIO DEL PARQUE DE MAQUINARIA Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES DE LA ZONA DE RONDA-GUADALHORCE-ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para la finalización de la pertenencia del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al Consorcio del Parque de Maquinaria y Conservación de caminos rurales de la zona de Ronda-Guadalhorce-Antequera, del cual forma parte el Excmo. Ayuntamiento de Antequera desde sus inicios, allá por el año 2003, correspondiéndole al municipio de Antequera, como miembro consorciado un total de 37 días hábiles de disponibilidad de la maquinaria, así como del personal que la gestiona, siendo la cuota anual de 69.889,32 € y teniendo que contratar fuera del Consorcio el material necesario para el arreglo y mantenimiento de los caminos rurales.

Prosigue exponiendo el señor Alcalde-Presidente que a lo largo de todo el periodo de pertenencia a este Consorcio, son muchas las quejas de los vecinos en relación a la poca efectividad de los trabajos realizados, ratificado por los propios técnicos municipales, puesto que los trabajos sólo van encaminados a la mejora y conservación de caminos con material de zahorra, no siendo posible el arreglo con la maquinaria que dispone el Consorcio de otro tipo de caminos (asfalto, hormigón...). Así, el Consorcio sólo aporta la maquinaria y el personal para realizar los trabajos, el material (zahorra, cubas de agua...) son a cuenta de los Ayuntamientos y además, la maquinaria de que dispone el Consorcio no es la más adecuada para la orografía de nuestro término municipal, así como tampoco dispone de medios específicos para la limpieza de cunetas, siendo esta cuestión de vital importancia para nuestros caminos rurales, razones todas ellas que junto con el convencimiento de poder sacar una mayor rentabilidad al dinero anualmente invertido en este Consorcio, habían hecho tomar la determinación de solicitar al Pleno la aprobación de la finalización de pertenencia al Consorcio del Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales de la zona de Ronda-Guadalhorce-Antequera dependiente de la Excma. Diputación Provincial



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de Málaga, lo que proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito, don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Solicitar la finalización de la pertenencia del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al Consorcio del Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales de la zona de Ronda-Guadalhorce-Antequera, dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

17. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO PLURIANUAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL O.A.L. "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA" Y LA ASOCIACIÓN "AMIGOS DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA" DE ANTEQUERA PARA LA CREACIÓN DE UNA BANDA DE MÚSICA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el Ayuntamiento, a través de su Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura", está interesado en favorecer la creación de una banda de música que dinamice y fomente la actividad musical de Antequera y el desarrollo cultural de sus integrantes, y que al ser la intención del Equipo de Gobierno la de proseguir con su política en materia cultural para lograr la complementariedad de las ofertas públicas y privadas en esta materia, se había planteado establecer con la entidad "Asociación de Amigos de la Música y la Danza de Antequera" una colaboración de carácter estable para llevar a cabo la creación de dicha banda de música, dado que esta Asociación desarrolla actuaciones carentes de ánimo de lucro que sirven para potenciar el conocimiento, la formación, difusión, desarrollo y disfrute de la música y de la danza en el municipio de Antequera, de tal manera que sería quien gestionase la creación de la que se denominaría "Banda de Música de la Asociación de Amigos de la Música y de la Danza de Antequera", conforme al proyecto presentado en la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Antequera.

Prosigue diciendo el señor Alcalde-Presidente que la Asociación se haría cargo de la gestión necesaria para el correcto funcionamiento de la banda de música a través de la captación de alumnos/integrantes, la formación, el profesorado, los ensayos o la compra de instrumentos y material y tutelaría tanto éste como el local de ensayo, velando por el correcto uso de los mismos, asumiendo también el compromiso de impartir una correcta formación musical a los alumnos/integrantes, así como de que la Banda de Música de la



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Asociación ofrezca conciertos y/o acompañamientos musicales en Antequera, estando dispuesta a programarlos con la Fundación una vez que la Banda esté musicalmente formada y en disposición de hacerlo en óptimas condiciones de calidad artística y estética. A cambio, el Ayuntamiento se obligaría a poner a su disposición un lugar de ensayo, que sería el Salón de Usos Múltiples del la Plaza de Toros de Antequera, que se encuentra en perfectas condiciones de uso, conservación y mantenimiento, y que está situado en los bajos de dicha Plaza de Toros, así como el local anexo, debiéndose compartir el uso de ese espacio con la Banda de Cornetas y Tambores que gestiona la misma Asociación, haciéndolo compatible sin perjuicio para ninguna de las dos bandas musicales y que una vez elaborado el calendario de ensayos remitiría copia del mismo a la Fundación. Y para conseguir estos objetivos la Fundación Municipal de Cultura financiaría la creación de esta banda mediante una subvención económica, cuya cantidad estará prevista en su presupuesto del ejercicio correspondiente.

Por último, en cuanto a la forma de instrumentar dicha colaboración, señala el Alcalde-Presidente que la adecuada es el convenio de colaboración y que por ello se había redactado el texto del mismo, el cual figura en el expediente tramitado, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo para su aprobación, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al texto del convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, a través de su Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" y la "Asociación de Amigos de la Música y de la Danza de Antequera" para la creación de una banda de música en la Escuela Municipal de Música de Antequera, cuyo texto figura en el expediente de su razón y que será debidamente diligenciado con esta aprobación por el señor Secretario General de la Corporación.
- 2º. Autorizar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y Presidente de la Junta Rectora del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura", para que en su nombre y representación firme el convenio de colaboración aprobado.

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO A LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y EN DEFENSA DE LOS AYUNTAMIENTOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre apoyo a la reforma de la Administración Local y en defensa de los Ayuntamientos, y cuyo texto es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO A LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DEFENSA DE LOS AYUNTAMIENTOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 15 de febrero, el Consejo de Ministros analizó y presentó públicamente el informe sobre el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Se trata de uno de los proyectos más esperados por las corporaciones locales y por los ciudadanos; un proyecto que otros gobiernos prometieron, año tras año, pero nunca acometieron. La reforma de la Administración local nace del afán y la urgente necesidad de mejorar la gestión de los ayuntamientos, suprimiendo obstáculos administrativos y clarificando competencias.

Las propias entidades locales llevan reclamando, desde hace tiempo, la pertinencia de regular y clarificar las competencias, porque en estos momentos de crisis y dificultades económicas y financieras es muy difícil mantener la estructura local tal y como se había concebido en momentos de bonanza.

El Gobierno que preside Mariano Rajoy ha dado un paso definitivo para mejorar la calidad de los servicios que prestan los ayuntamientos, y para que dichos servicios sean más cercanos a los ciudadanos y su coste sensato y transparente.

Los ayuntamientos son un pilar fundamental de nuestra democracia y su función cohesionadora es hoy indudable. La primera Administración, la más cercana al ciudadano, exige una reforma como la que está planteando el Gobierno de la Nación: una reforma abierta al diálogo y a la participación para que en el debate iniciado pueda enriquecer el texto legal.

La eficacia, la transparencia, el ahorro, la calidad y la sostenibilidad de los servicios, la evaluación del funcionamiento de los ayuntamientos, la eficiencia en el gasto y en la gestión municipal son, entre otros, algunos de los objetivos que persigue la reforma local del Gobierno de la Nación.

La reforma pretende clarificar por fin las competencias municipales y hacerlo por ley, eliminando duplicidades y competencias impropias. Al contrario de lo que promulgan los que rechazan injustificadamente esta reforma, no se reducen competencias: el objetivo es evitar duplicidades, definiendo qué competencias presta cada Administración, cómo las presta y con qué dinero lo ha de hacer. El principio de una Administración, una sola competencia subyace en el propósito final de esta reforma. Será más barato y será más eficaz para los ciudadanos.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Se trata, sin duda, de una reforma para el bien común. Por eso es prematuro el posicionamiento beligerante adoptado por algunas fuerzas políticas, que, pese a la trascendencia de la norma que se está elaborando, han preferido levantarse de la mesa y no negociar su contenido, en el caso de algunos, o anunciar que la recurrirán al Tribunal Constitucional, cuando ni siquiera se ha empezado la tramitación parlamentaria de la ley.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Antequera apoya la reforma de la Administración local impulsada por el Gobierno de la Nación que, entre otras cuestiones:

- Adapta la legislación vigente a las nuevas necesidades de los gobiernos locales del siglo XXI.
- Define claramente cuáles son las competencias municipales, así como el marco de financiación de las mismas, evitando así que se produzcan duplicidades y conflictos con otras administraciones a la hora de prestar los servicios a los ciudadanos, reforzando la autonomía local.
- Establece medidas de ahorro y racionalización del gasto para adaptar la Administración local a los principios de equilibrio presupuestario.
- Determina los límites de salarios y el número de personal eventual o de apoyo en función a la población.
- Avanza en la transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública.
- Avanza en la profesionalización, evaluación y seguimiento del funcionamiento de la Administración, para garantizar que los ciudadanos reciben un servicio de calidad.
- Define claramente la relación de cooperación y colaboración entre la Administración local y la Administración autonómica.
- Clarifica las funciones de colaboración y asistencia de las diputaciones provinciales, con aquellos ayuntamientos que pasen por dificultades económicas, para poder garantizar la prestación de servicios a sus vecinos.
- Fija el coste estándar para los servicios que presta la Administración local, evitando las importantes diferencias que ahora existen y que perjudican principalmente a los ciudadanos.

2. El Ayuntamiento de Antequera acuerda dirigirse al conjunto de las fuerzas políticas andaluzas para que participen en la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con todas aquellas aportaciones que desde sus planteamientos políticos consideren oportunas, para la conformación de un texto definitivo que sea el mejor de los posibles para la reforma de la Administración local.

3. El Ayuntamiento de Antequera reconoce y apoya el papel de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias como canalizadora de cuantas medidas aporten los Ayuntamientos y Diputaciones de Andalucía para mejorar el futuro proyecto de reforma de la administración local.

4. Dar cuenta de estos acuerdos a las Federaciones Española y Andaluza de Municipios y Provincias.

Antequera, 06 de mayo de 2013
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ninguna abstención y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre apoyo a la reforma de la Administración Local y en defensa de los Ayuntamientos.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a las Federaciones Española y Andaluza de Municipios y Provincias.

19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE ACOMETA MEJORAS EN LAS ZONAS PÚBLICAS Y AJARDINADAS DE LAS VIVIENDAS DE SU TITULARIDAD.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que acometa mejoras en las zonas públicas y ajardinadas de las viviendas de su titularidad, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

INSTAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE ACOMETA MEJORAS EN LAS ZONAS PÚBLICAS Y AJARDINADAS DE LAS VIVIENDAS DE SU TITULARIDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado mes de abril, concretamente el día 20, la asociación Imagina en unión a los voluntarios de Cruz Roja, misioneros de la Esperanza y voluntarios de la Barriada Valdealanes, acometieron una serie de actuaciones y una jornada de convivencia entre los vecinos de esta barriada. Las actuaciones consistieron en una adecuación y limpieza de la misma: limpieza de zonas comunes, pintura de los distintos bloques etc. La jornada fue muy



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

satisfactoria, como así mismo nos trasladó la propia asociación Imagina, ya que el 90% de los vecinos colaboraron desde el primer momento en todo, para que se pudieran llevar a cabo dichas actuaciones.

Esta jornada concluyó con un almuerzo de convivencia realizado por los mismos vecinos de la Barriada, y la jornada transcurrió con un magnífico ambiente. Se ha dado un primer paso para concienciar sobre la mejor manera de mantener la higiene, limpieza y respeto hacia los elementos comunes de la barriada. Ni qué decir tiene que esta barriada cuenta con buenos vecinos y así lo han demostrado, solamente han necesitado la ayuda de estas asociaciones, de sus voluntarios y la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, para hacerlo posible.

Para poder seguir realizando este tipo de actuaciones en las barriadas de Antequera es imprescindible que la Junta de Andalucía, en este caso la Consejería de Fomento y Vivienda tome cartas en el asunto y ponga los medios necesarios para llevarlas a cabo. La Junta de Andalucía tiene varias viviendas y zonas comunes de su titularidad, tal es el caso de la barriada Gracia Prieto, las viviendas de la Avda. de la Estación, etc., que concretamente las gestiona EPSA (Empresa Pública del Suelo Andaluz).

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación la siguiente MOCIÓN:

- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que acometa las mejoras necesarias en las Barriadas de Antequera que son de su titularidad.
- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda así como a la Delegación Provincial a que articulen una serie de programas para la integración social y mejora de la convivencia de los vecinos de dichas barriadas.
- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda y a la Delegación Provincial.

Antequera, 06 de mayo de 2013

D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que acometa mejoras en las zonas públicas y ajardinadas de las viviendas de su titularidad.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda y a la Delegación Provincial.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL ARREGLO URGENTE DE LA CARRETERA AUTONÓMICA A-343.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre el arreglo urgente de la carretera autonómica A-343, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL ARREGLO URGENTE DE LA CARRETERA AUTONÓMICA A-343

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 29 de abril, los Alcaldes de Álora, Antequera y Valle de Abdalajís, en representación de los vecinos de dichos municipios y de los usuarios de la carretera autonómica A-343 que une Antequera, Álora y Valle de Abdalajís, manifestaron ante la sede de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de forma conjunta su solicitud para que, en el menor plazo posible, se acometa la necesaria intervención en la carretera autonómica A-343 de titularidad autonómica dada la continuada espera a la que se viene sometiendo su arreglo definitivo desde hace varios años y las serias complicaciones para usarla tras las lluvias y desperfectos acontecidos a lo largo del último otoño-invierno.

Se trata de una reivindicación histórica en el sentido de mejorar y adecuar una de las principales vías de comunicación de esta zona de la que en la actualidad sigue estando en un precario estado de conservación y que conlleva una insostenible situación para sus usuarios, dado el alto grado de peligrosidad existente y lo intransitable de su calzada en muchos puntos. La situación es cada vez más acuciante y, a medida que corre el tiempo sin adoptar ningún tipo de medida que solucione de forma definitiva los accesos, se pone en peligro la integridad física de los habitantes de este municipio y perjudica los intereses de los empresarios y trabajadores de la zona.

Ante la situación por la que se sigue atravesando, y tras las complicaciones que han provocado las lluvias registradas en los últimos meses, atendiendo a las peticiones formuladas por vecinos y usuarios, se procede, sin ánimo de ningún tipo de controversia o interés de carácter político buscando únicamente el bien común de los ciudadanos y la seguridad de los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación la siguiente MOCIÓN:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a que nos presente, en el plazo de dos meses, la licitación de las obras del proyecto definitivo del nuevo trazado de la carretera A-343 Antequera-Valle de Abdalajís-Álora.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía a la inclusión de una partida de carácter extraordinario y urgente para el inicio del arreglo de la carretera A-343 bajo las directrices del nuevo proyecto relativo a dicha carretera autonómica, y que dicha intervención se produzca en el menor tiempo posible dada la alta peligrosidad que existe en varios puntos del trazado de la carretera.

Antequera, 06 de mayo de 2013
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien indica que a pesar de que en la Comisión Informativa manifestó que su Grupo entendía más conveniente que se sustituyese en el primer punto de la moción la expresión “en el plazo de dos meses” por la de “a la mayor brevedad”, finalmente y pese a ello votarían a favor de la aprobación de la moción tal cual estaba redactada y había sido leída por el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre el arreglo urgente de la carretera autonómica A-343.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RATIFICACIÓN DEL APOYO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL AL PLAN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sobre ratificación del apoyo de esta Corporación Municipal al Plan de Inversiones Productivas de la Diputación de Málaga, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RATIFICACIÓN DEL APOYO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL AL PLAN DE INVERSINES PRODUCTIVAS DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A finales de 2012, la Diputación de Málaga, anunció la puesta en marcha de un programa de inversiones productivas de carácter comarcal, por valor de ocho millones de euros, procedentes del remanente del Patronato de Recaudación Provincial, para apoyar proyectos que dinamicen las economías comarcales.

El sentido de este Plan es que dichas inversiones ayuden a dinamizar las economías locales creando riqueza y empleo en las comarcas y apostando por sectores como el turismo, la cultura y el agroalimentario.

Acogiéndose al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva de la Diputación de Málaga, el Ayuntamiento de Antequera solicitó la puesta en marcha del nuevo Museo Casa de Los Colarte por lo que se va a invertir en este municipio la cantidad de 810.000€, aportando un valor añadido a nuestra comarca.

El emblemático palacete del siglo XVIII acogerá un millar de obras de arte (albergará el rico patrimonio artístico de la institución provincial) y servirá para recrear cómo eran las casas señoriales de la época. Contará con 1.000 metros cuadrados de superficie expositiva interior, a los que se suman dos patios donde se celebrarán actividades complementarias. Será un recurso turístico, cultural y patrimonial de primer nivel.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno, para su aprobación, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Ratificar el apoyo de esta Corporación municipal al Plan de Inversiones Productivas de la Diputación de Málaga, que en nuestro Municipio supone, la puesta en marcha del nuevo Museo Casa de Los Colarte, que va a generar en nuestro municipio impacto económico y turístico, para favorecer el crecimiento y la generación de empleo.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Antequera, 6 de mayo de 2013
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, para pedir que constara que aunque su Grupo estaba de acuerdo con la moción y le iba a prestar su apoyo, pero que seguían pidiendo a la Diputación que incrementase la inversión.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre ratificación del apoyo de esta Corporación Municipal al Plan de Inversiones Productivas de la Diputación de Málaga.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A REINVERTIR DE MANERA URGENTE LO RECAUDADO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA A TRAVÉS DEL CANON DEL AGUA, PARA 47 INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LA PROVINCIA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reinvertir de manera urgente lo recaudado en la provincia de Málaga a través del canon del agua para 47 infraestructuras del ciclo integral del agua en la provincia, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A REINVERTIR DE MANERA URGENTE LO RECAUDADO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA A TRAVÉS DEL CANON DEL AGUA, PARA 47 INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LA PROVINCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La Junta de Andalucía puso en marcha, a través de la Ley Andaluza de Agua, el llamado "Canon del Agua", que entró en vigor el 1 de mayo de 2011, y mediante el cual se subía el recibo del agua a todos los andaluces, con la justificación de reinvertir lo recaudado en la construcción de infraestructuras del ciclo integral del agua en las 8 provincias andaluzas.

En la provincia de Málaga, unos 60 municipios aún no depuran sus aguas residuales, y desde que entrara en vigor dicha recaudación, en Málaga no se ha iniciado ni una sola obra en infraestructuras de depuración de aguas, habiéndose recaudado casi 30 millones de euros.

Así mismo, la Junta de Andalucía aprobó en BOJA numero 219 de 10 de noviembre de 2010 el listado de actuaciones necesarias en Andalucía para llegar al vertido cero antes de 2015. En él se recogen un total de 47 intervenciones en nuestra provincia, que pasados más de dos años son claramente insuficientes.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno, para su aprobación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno a reinvertir de manera urgente lo recaudado en la provincia de Málaga a través del Canon del Agua, hasta llegar a la inversión total anunciada en 2011 por la Junta de Andalucía, que prometió un gasto de 390,1 millones de euros para 47 infraestructuras del ciclo integral del agua en la provincia.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que realice un nuevo catálogo de actuaciones en los que se recojan la actual realidad del sistema de saneamiento y depuración en la provincia de Málaga, recogiendo las actuales carencias y déficit existentes, así como actualizando el presupuesto a destinar a tal fin.

Antequera, 6 de mayo de 2013
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, manifestando que su Grupo se abstendría en la votación debido a que ya hay un compromiso del Consejero para actuar en el sentido expuesto.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reinvertir de manera urgente lo recaudado en la provincia de Málaga a través del canon del agua para 47 infraestructuras del ciclo integral del agua en la provincia.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A APORTAR Y APLICAR SOLUCIONES CONCRETAS EN MATERIA DE VIVIENDA.

En este momento se ausentan temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Alberto José Vallespín López y los Concejales del Grupo Municipal Socialista doña Dolores García Ortega y don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a aportar y aplicar soluciones concretas en materia de vivienda, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INSTAR AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A APORTAR Y APLICAR SOLUCIONES CONCRETAS EN MATERIA DE VIVIENDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Después de un año de bipartito en Andalucía, no hay soluciones concretas que ofrecer por parte del Gobierno Andaluz a los afectados por desahucios. Sin embargo, la Junta de Andalucía es la mayor INMOBILIARIA de Andalucía ya que gestiona, según datos de la propia Consejería competente en materia de vivienda, un volumen de más de 80.000 viviendas sociales en Andalucía repartidas por diferentes municipios, muchas de las cuales ha sido promovidas por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía y se encuentran en estos momentos en venta, sin que encuentren adjudicatarios, dada la dificultad de acceso a una hipoteca.

La Consejera de Fomento y Vivienda afirma que todas las viviendas de la Junta de Andalucía están ocupadas, pero conforme a la existencia en muchos municipios andaluces de viviendas vacías cuya titularidad le corresponde y a la propia Oferta de Vivienda Protegida de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la Comunidad Autónoma tiene un



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

número aproximado de 5.000 viviendas vacías en venta o en alquiler, sin que se pueda conocer los datos concretos solicitados.

Por tanto, siendo la Comunidad Autónoma la que tiene la COMPETENCIA EXCLUSIVA en materia de vivienda, y concretamente la obligación de la promoción pública de viviendas, es el Gobierno Andaluz el primer obligado a movilizar las viviendas públicas vacías y ponerlas a disposición de los afectados por procedimientos de desahucio.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

A. Instar al Gobierno Andaluz a:

1. Poner las viviendas públicas vacías de titularidad de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía y de la Consejería de Fomento y Vivienda en este municipio a disposición de los afectados por un procedimiento de desahucio por ejecución hipotecaria y ofrecer a los ayuntamientos la relación de las mismas para la adjudicación a los afectados.
2. Impulsar una POLÍTICA SOCIAL de vivienda que garantice el derecho a una vivienda digna y adecuada a todos los andaluces, centrada en ofrecer soluciones a los que corren el riesgo de perderla, a aquellos que no tienen acceso a la misma y a quienes necesitan adecuarla funcionalmente o para garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad.
3. Garantizar la información de la Oferta de Vivienda Protegida y del Parque Público de Viviendas de la Junta de Andalucía, restituyendo la información en la Página WEB de la EPSA y garantizando la transparencia en la gestión de la política de vivienda en Andalucía, publicando y manteniendo actualizada una base de datos con las viviendas protegidas construidas y de las que se hallen vacías y disponibles para ser alquiladas a familias afectadas por desahucios de viviendas.
4. Aprobar un Reglamento para la Gestión y Uso del Parque Público de viviendas de la Junta de Andalucía, que anteponga los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades a los colectivos más vulnerables en cumplimiento de nuestro Estatuto de Autonomía y del derecho a la vivienda.
5. Recalificar a régimen de alquiler aquellas viviendas públicas de la Junta de Andalucía en venta que se encuentren vacías y poner a disposición de los Ayuntamientos para adjudicar a los afectados por procedimientos de desahucio por ejecución hipotecaria.
6. Establecer como criterio prioritario entre los criterios y baremos de la política de vivienda relativa a alquiler protegido y al parque público de viviendas, la atención a aquellas familias andaluzas que como consecuencia de una ejecución hipotecaria o un desahucio hayan perdido su vivienda y hayan quedado en grave riesgo de exclusión social.
7. Aprobar, de forma urgente, un Plan de Vivienda Andaluz al amparo del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, que incida en las políticas sociales de vivienda, fomento del alquiler y rehabilitación de barriadas andaluzas.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

8. Establecer un Plan de Erradicación del Chabolismo y la Infravivienda que incluya un calendario de cumplimiento y actuaciones y programas específicos de inclusión social y rehabilitación.
9. Impulsar la aprobación de un acuerdo marco de colaboración con las corporaciones locales en materia de financiación de las políticas públicas de vivienda conforme a la normativa vigente, con el objeto de dotar a éstas de los medios necesarios para su cumplimiento.
- b. Rechazar las declaraciones de la Consejera de Fomento y Vivienda del Gobierno Andaluz en las que apoya los acosos a los miembros del Partido Popular.
- c. Dar cuenta de estos acuerdos a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y a las Federaciones Española y Andaluza de municipios y Provincias.

Antequera, 6 de mayo de 2013
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ninguna abstención y siete votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a aportar y aplicar soluciones concretas en materia de vivienda.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a las Federaciones Española y Andaluza de Municipios y Provincias.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONSOLIDACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN USO DEL YACIMIENTO ROMANO DE SINGILIA BARBA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para la consolidación, mantenimiento y puesta en uso del yacimiento romano de Singilia Barba, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE CONSOLIDACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN USO DEL YACIMIENTO ROMANO DE SINGILIA BARBA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Singilia Barba constituye uno de los yacimientos más importantes que actualmente conserva nuestra ciudad. Su origen se remonta a la última fase del Bronce final: siglos XI al VIII a. C. y se materializa en un importante asentamiento de un poblado en la cumbre del promontorio. Al comienzo del período Íbero-Púnico (siglos VI al II a.C.) se establecería una fase más compleja de estructura territorial. Pero fue la ocupación romana la que modificó completamente el yacimiento, creando la ciudad de Singilia Barba, estructurada en lotes de terrenos cuadrículados, a partir de los dos ejes principales de la ciudad: cardus y decumanus. Numerosas villas urbanas y viviendas (ricamente decoradas), una necrópolis, el teatro, todas las estructuras de la ciudad se pueden descubrir en este yacimiento.

Entre los años 1985 y 1992 se desarrollaron varias campañas sistemáticas de excavaciones arqueológicas, dirigidas por la Universidad de Málaga, en colaboración con el Ayuntamiento de Antequera, dentro del Primer Plan General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía. En esta intervención se trabajó en los vertederos de un alfar de cerámica, varias edificaciones domésticas, las necrópolis de la ciudad y la zona monumental (el foro) situada en el lado norte del cerro, localizándose los primeros restos de la plaza pública pavimentada y de los edificios que se ubican en torno a ella.

Desde entonces no se realizaron labores de desbroce ni mantenimiento, y ante el estado preocupante que presentaba la pavimentación del foro, la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía en Málaga realizó en el año 2000 una obra menor consistente en el tratamiento del pavimento romano: limpieza, fijación de piezas, consolidación, sellado de oquedades y protección del pavimento pétreo calizo del Foro romano.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En 2006 la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía realizó un proyecto de delimitación y caracterización del Teatro romano mediante prospección sísmica de alta resolución y radar de subsuelo con una inversión de 3729, 88 euros.

Ésta fue la última actuación en el yacimiento. Han pasado muchos años ya desde 2006 y Singilia Barba ha sido objeto de varios saqueos con importantes daños, especialmente en el foro. La Junta de Andalucía que tiene las competencias sobre este yacimiento debería tener, al menos, un mantenimiento anual y consolidación de los problemas más importantes que actualmente tiene este yacimiento: por un lado, la invasión de hierbas por falta de mantenimiento y, por otro, los daños que se aprecian en el foro por los expolios, que ha provocado el levantamiento de la gravilla y geotextil, y el expolio de mármoles y rotura de bornes de la puerta del edificio conocido como “basílica”.

Aparte de esto, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía debería explicar a los antequeranos qué piensa hacer con esta importante ciudad que podría ser un foco turístico importantísimo y de fabulosos ingresos para nuestra economía local. Antequera no puede ser incluida en ninguna ruta de ciudades romanas de Andalucía por no poseer ningún yacimiento adecuado y preparado para su visita. Sin embargo, pocas ciudades como Antequera tienen en Andalucía tan importantes yacimientos como la nuestra.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su aprobación el siguiente ACUERDO:

Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que, en breve plazo de tiempo, establezca un programa de mantenimiento y consolidación del yacimiento romano de Singilia Barba, así como lleve a cabo un proyecto de recuperación y restauración para la visita turística-patrimonial de las mismas.

Antequera, 6 de mayo de 2013
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para la consolidación, mantenimiento y puesta en uso del yacimiento romano de Singilia Barba.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA AL DECRETO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL.

En este momento se reincorporan a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Alberto José Vallespín López y los Concejales del Grupo Municipal Socialista doña Dolores García Ortega y don Manuel Jesús Chicón Porras, y se ausenta temporalmente la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al Decreto de la Junta de Andalucía contra la exclusión social, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

APOYO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA AL DECRETO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El contexto de crisis económica que buena parte de los países occidentales están sufriendo, agravados por la falta de medidas que propicien el crecimiento económico desde las instituciones europeas y la dictadura de la austeridad a la que ha sometido a nuestros ciudadanos el gobierno de España y otros gobiernos regionales y locales de signo conservador, tienen como la peor de sus consecuencias el drama del desempleo que afecta ya a seis millones de personas en nuestro país, casi cinco mil en nuestra ciudad.

Más de un millón de hogares con todos sus miembros en paro y por tanto sin ingresos para hacer frente a las necesidades básicas de las familias, son la cara más dura de esta situación que parece va a perpetuarse en los años de gobierno del PP.

Más allá de la responsabilidad política de las administraciones, el abordaje de soluciones requiere también una mirada desde la sensibilidad y la implementación de acuerdos que traten en la medida de las posibilidades de cada una de paliar los gravísimos efectos de este contexto en la vida de las personas, la mayoría de las cuales no habían vivido nunca una situación igual.

Marcar las prioridades en la salvaguarda de los derechos constitucionales a la educación, la salud, la vivienda han sido objetivos del gobierno andaluz, pero sin dejar de apostar aunque de manera extraordinaria por la menor destrucción de empleo y la generación de planes de choque específicos desde la responsabilidad.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Las personas más vulnerables, infancia y ancianos, llaman a la toma de medidas desde la sensibilidad, desde el humanismo que siempre ha de estar antes que el economicismo.

El pasado 3 de mayo se publicó en el BOJA el Decreto-Ley 7/2013 de 30 de Abril de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Lucha contra la Exclusión Social de Andalucía. El Decreto está financiado con 120 millones de euros que se reparten entre 3 grandes ejes:

- | | |
|---|---------------|
| 1. Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía. | 60 millones € |
| 2. Red y Plan de Solidaridad y Garantía Alimentaria 2013. | 16 millones € |
| 3. Agilización del IMS (garantía de 2 meses) y otras medidas. | 44 millones € |

Múltiples son los objetivos que persigue:

1. Acceso a la contratación para mejorar la empleabilidad de grupos vulnerables.
2. Asegurar una ingesta mínima de calorías a niños, niñas y mayores en riesgo de exclusión social. Ayudas a comedores sociales, bancos de alimentos y ayudas a Ayuntamientos. Refuerzo a comedores escolares, infantiles en períodos estivales y ayudas económicas familiares.
3. a) Amortiguación del desempleo. Mantener en el mercado laboral a personas que podrían salir de él por la aplicación de los cambios legislativos de Rajoy en la Ley de Dependencia.
b) Consolidación y refuerzo del Programa de Ayuda a Domicilio.

El Ayuntamiento de Antequera podrá recibir según el cálculo de aplicación de los criterios del decreto la cantidad de 250.322 € de los dos primeros ejes.

Programa Ayuda a la Contratación.	167.066,71 €
Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio.	83.322,26 €

No se puede calcular la cantidad que corresponde a Acciones de Solidaridad Alimentaria en nuestro municipio ya que éste se implementará a través de una red generada desde las propias instituciones, comedores escolares, centros de mayores, bancos de alimentos u organizaciones que vienen prestando estos servicios.

A todos y todas nos debe incumbir la búsqueda de soluciones para estos ciudadanos y ciudadanas, desde el pacto social y de político que desde el GMS hemos propuesto en el pasado pleno, hasta la máxima colaboración entre los gobiernos. Es urgente. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Que el Ayuntamiento de Antequera presente la Solicitud de participación en las actuaciones de apoyo a las entidades locales a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales en el plazo establecido de 15 días hábiles.
2. Que el Ayuntamiento de Antequera complemente con fondos propios una cantidad similar al 50% de la cantidad que va a poner la Junta de Andalucía al Programa de Ayuda a la Contratación en nuestro municipio.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3. Que el Ayuntamiento de Antequera solicite al Presidente Rajoy que exima del pago de la Seguridad Social este tipo de contratación extraordinaria lo que posibilitaría contratar a más personas.

Antequera, 6 de Mayo de 2013”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al Decreto de la Junta de Andalucía contra la exclusión social.

26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA AL PLAN DE VIVIENDA SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CONTRA LOS DESAHUCIOS.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre adhesión del Ayuntamiento de Antequera al Plan de Vivienda Social de la Junta de Andalucía contra los desahucios, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA AL PLAN DE VIVIENDA SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CONTRA LOS DESAHUCIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de 24 ayuntamientos de la provincia de Málaga entre los que se cuentan municipios vecinos como Cuevas Bajas, Fuente de Piedra, Villanueva del Trabuco y



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Villanueva de la Concepción han firmado el acuerdo para adherirse al Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda.

Esta iniciativa de la Junta de Andalucía pretende evitar el mayor número posible de desahucios en la región.

Tras la entrada en vigor del decreto-ley de la Función Social de la Vivienda, “ahora las oficinas tienen una herramienta más que poner encima de la mesa para defender los intereses de los ciudadanos porque supone un giro radical en la forma de encarar el acceso a la vivienda: de ser mercancía a considerarlo derecho, al tiempo que da una respuesta contundente a una situación de evidente emergencia social”.

El Gobierno Andaluz está cumpliendo con su compromiso de “exprimir todas las competencias a su alcance” para activar medidas en defensa de las familias.

En junio se paralizaron los desahucios en el parque público de viviendas de la Junta, en julio se incorporó al Plan de Choque por el empleo para generar actividad en el sector de la construcción mediante la rehabilitación de viviendas en municipios aquejados por un elevado paro, en octubre se puso en marcha el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda y ahora a todo ello, se suma el decreto-ley”.

Para Antequera este convenio vendría a sumarse al acuerdo con el Colegio de Abogados que ha sido pionero en ponerse a disposición de los ciudadanos y ciudadanas afectados al considerar profundamente injusto el trato al que se ha sometido a quienes por circunstancias sobrevenidas por el cambio de condiciones económicas, de empleo y financieras no pueden pagar sus hipotecas.

Por el momento, en toda la provincia de Málaga ya son 49 los municipios que se han adherido a este programa, entre los que no se encuentra Antequera.

La negativa del Gobierno Popular de Antequera a firmar este convenio es poco comprensible, ya que no implica ningún gasto económico por parte del Consistorio. Además, entre los 157 municipios que en toda Andalucía que lo han firmado, hay algunos gobernados por el PP.

El acuerdo garantiza el desarrollo y aplicación efectiva en estos municipios de los servicios de asesoramiento, intermediación y protección ante los desahucios, a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor. En ella se informará a los vecinos que presenten problemas económicos para afrontar el pago de las cuotas del préstamo hipotecario o el arrendamiento de su vivienda habitual. Los ayuntamientos que firma el acuerdo, también se comprometen, mediante sus Servicios Sociales y previa solicitud de las Delegaciones Territoriales de la Consejería, a realizar los informes que sean necesarios para comprobar, con carácter de urgencia y en un plazo máximo no superior a 15 días, la situación social y económica de las personas que solicitan los servicios de protección con el fin de determinar si se encuentran en riesgo de exclusión social. El convenio establece igualmente la colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y los ayuntamientos para ofrecer soluciones a aquellas familias que hayan sido desahuciadas y que cumplan con los requisitos para ser adjudicatarias del parque residencial de titularidad pública.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Las administraciones locales se comprometen a asesorar a aquellos ciudadanos que presenten problemas económicos para afrontar el pago de las cuotas del préstamo hipotecario o el arrendamiento de su vivienda social. También para paliar las dramáticas consecuencias de la pérdida de la vivienda y en muchos casos el mantenimiento de una deuda de por vida que aboca a las familias a la exclusión social, es necesaria la cooperación del conjunto de administraciones para hacer un bloque social que defienda el derecho humano a la vivienda y que se pongan del lado de las víctimas de la crisis.

Llamamos pues a una mayor implicación de las administraciones para dar amparo a los ciudadanos y ciudadanas para cumplir el derecho estatutario y constitucional a una vivienda digna.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Adhesión del Ayuntamiento de Antequera mediante la firma de Convenio al Programa Andaluz en defensa de la vivienda.

Antequera, 6 de Mayo de 2013”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre adhesión del Ayuntamiento de Antequera al Plan de Vivienda Social de la Junta de Andalucía contra los desahucios.

27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INCLUSIÓN DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DE ANTEQUERA EN LAS BONIFICACIONES DEL I.B.I.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre inclusión de las viviendas sociales de Antequera en las bonificaciones del I.B.I., y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN

INCLUSIÓN DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DE ANTEQUERA EN LAS BONIFICACIONES DEL IBI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El art. 63.2 in fine de la Ley de Haciendas Locales dice textualmente, “las Administraciones Públicas y los Entes u Organismos al que se refiere el apartado anterior, repercutirán la parte de la cuota líquida del impuesto que corresponda en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales, los cuales están obligados a soportar la repercusión. A tal efecto la cuota repercutible se determinará en proporción a al valor catastral que corresponda a la superficie utilizada y a la construcción directamente vinculada a cada arrendatario o cesionario del derecho de uso”.

El Grupo Municipal Socialista considera que es necesaria la modificación de esta Ley para que, en los momentos de dificultad extrema que muchos vecinos de nuestra ciudad viven, no vean aumentado el importe mensual que deben pagar por su vivienda social.

Conscientes de que la modificación de esta Ley no es algo inmediato, entendemos necesaria la intervención de este Ayuntamiento para velar por los intereses de sus ciudadanos que viven en este tipo de viviendas.

El art. 14, puntos cuatro y cinco, de la Ley 16/2012, posibilita que los Ayuntamientos puedan regular una bonificación de hasta un 95% del IBI para las viviendas de carácter social, declarándolas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, entre otras.

Este grupo tiene constancia de que la Empresa Pública de Suelo de Andalucía ha solicitado con anterioridad a este Ayuntamiento que establezca en sus Ordenanzas Fiscales una bonificación para estas viviendas de interés social y así los vecinos puedan verse beneficiados con la rebaja de este impuesto, petición que ha sido desoída por este Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Declarar las viviendas sociales de nuestro municipio de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales.
2. Modificar la Ordenanza Fiscal Municipal que regula el IBI, incluyendo una bonificación de hasta el 95% de este impuesto, atendiendo así a la petición de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Antequera, 6 de Mayo de 2013”.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre inclusión de las viviendas sociales de Antequera en las bonificaciones del I.B.I.

28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APLICACIÓN DE LOS REMANENTES DEL O.A.L. DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO A LA CREACIÓN DE EMPLEO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre aplicación de los remanentes del O.A.L. de Promoción y Desarrollo a la creación de empleo, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

APLICACIÓN DE LOS REMANENTES DEL OAL DE PROMOCION Y DESARROLLO A LA CREACIÓN DE EMPLEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Antequera cuenta entre sus herramientas administrativas y políticas con un Organismo Autónomo de Promoción y Desarrollo que tiene entre sus competencias la puesta en marcha de acciones tendentes al fomento de la economía y el empleo en nuestra ciudad.

En momentos de especiales dificultades económicas desde el GMS consideramos que sería necesario haber fortalecido con más recursos el presupuesto de este organismo. Así lo hemos manifestado en nuestro posicionamiento en el debate de los presupuesto municipales de los dos últimos años donde el OAL ha sido objeto de minoración en sus previsiones presupuestarias y consecuentemente vaciado de buena parte de sus cometidos.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todo ello es sorprendente que a pesar de tener menos recursos, de la liquidación del presupuesto 2012 de este organismo arroje un remanente, dinero que no se ha gastado. No es austeridad, podría considerarse falta de interés.

El GMS se ha posicionado en contra de la imposición del gobierno de Mariano Rajoy de que el superávit, los saldos positivos se deban dedicar al pago de deuda, prioridad: los bancos.

El grupo popular votó en contra esgrimiendo que esa obligación quedaría derogada en un corto plazo de tiempo.

Inaudito resulta que en la propuesta de adjudicación de remanentes, aún no cerrada en la reunión de Junta Rectora del Organismo Autónomo Local Promoción y Desarrollo del pasado 18 de Abril de 2013, contemple la adjudicación de dichos remanentes al pago de deuda de otros órganos y áreas del Ayuntamiento.

Los casi 5000 parados de Antequera lo entenderán y aprobarán tampoco como el Grupo Municipal Socialista, cuando además los datos de MADECA (Fundación Málaga Desarrollo y Calidad de Diputación Provincial) nos dice que el 49,7 % de ellos proceden del sector servicios, comercio y hostelería.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Que se tomen los acuerdos oportunos para que los remanentes del O.A.L. de Promoción y Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera se apliquen a la creación de Empleo.

Antequera, 6 de Mayo de 2013”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre aplicación de los remanentes del O.A.L. de Promoción y Desarrollo a la creación de empleo.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

29. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ACTUACIÓN URGENTE PARA DESRATIZACIÓN EN LOS BAJOS DE LOS BLOQUES DE LA BARRIADA VALDEALANES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre actuación urgente para desratización en los bajos de los bloques de la barriada Valdealanes, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

ACTUACIÓN URGENTE PARA DESRATIZACIÓN EN LOS BAJOS DE LOS BLOQUES DE LA BARRIADA VALDEALANES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el año y medio de gobierno del Partido Popular recibimos con relativa frecuencia, en el Grupo Municipal Socialista, las quejas y denuncias de distintos colectivos y ciudadanos que a título individual nos hacen llegar para que les demos voz en el Pleno Municipal, y propiciemos que el equipo de gobierno actúe y dé solución a sus demandas.

No es la primera vez que los vecinos de la barriada de Valdealanes lamentan lo que han criticado como “dejadez” por parte del equipo de gobierno, a la desatención en los barrios, especialmente a aquellos a los que se ha castigado con menos capacidad de inversión y de intervención en el arreglo de los problemas cotidianos. De hecho, los vecinos de esta barriada han venido solicitando más labores de mantenimiento y limpieza urbana, motivo por el cual creen que propicia la presencia de ratas.

Alarmados por la situación de insalubridad que produce la presencia de ratas, cada vez son más los propios vecinos los que, una y otra vez, denuncian los problemas de ratas, sin que se tome ningún tipo de solución.

Con la llegada del verano, las ratas campan por el barrio y supone un riesgo para la salud y seguridad de las personas, ya que las buenas temperaturas hacen que los vecinos pasen mas horas en la calle, sobre todo de niños.

Desde el Grupo Municipal Socialista reclamamos una actuación inmediata a este problema, al que se llega por falta de actuación preventiva. La desratización es un proceso continuo de protección.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Puesta en marcha de una actuación inmediata en la Barriada de Valdealanes, así como la elaboración de un programa de actuación cíclica y de mantenimiento, completándose con actuaciones puntuales de desinfección y desinsectación y desodorización en determinados puntos de la zona sobre todo en aquellos que coinciden con manipulaciones constantes de residuos sólidos urbanos.

Antequera, 6 de Mayo de 2013”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejales no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre actuación urgente para desratización en los bajos de los bloques de la barriada Valdealanes.

30. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE PROMOCIÓN DE TURISMO ESCOLAR.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre elaboración y puesta en marcha del Plan de Promoción de Turismo Escolar, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE PROMOCIÓN DE TURISMO ESCOLAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad turística es un yacimiento que en nuestra ciudad debe ser abordado desde todas las vertientes para que vaya creciendo y llegando a nuevos segmentos y sectores, satisfaciendo las demandas de nuevas y diferentes necesidades.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Desarrollando con una visión amplia esta actividad, se pueden diseñar nuevos productos turísticos, y es ahora, en mitad del último trimestre del presente curso escolar, el momento de trabajar en nuevos proyectos e iniciativas dirigidas a los alumnos y alumnas de la Ciudad para que se puedan poner en marcha en el curso 2013-14, a la vez que se comience con una campaña de difusión de este Plan de Turismo Escolar a los Centros Educativos de toda la Comunidad Andaluza y especialmente a los Centros Educativos de la provincia, teniendo en cuenta que las visitas escolares pueden actuar asimismo como un altavoz en los pueblos y ciudades de donde proceden los alumnos.

El turismo educativo es una gestión y servicio que debe ser puesta a disposición de nuestros escolares con un programa de rutas y actividades que permitan a los más jóvenes acercarse a la ciudad a través de talleres, visitas guiadas y otras actividades especialmente diseñadas para ello, dirigidas por personal cualificado y con explicaciones adaptadas a la edad de los escolares, con el objetivo de despertar su interés por la Historia, el Patrimonio, la Literatura, el medio Social y Natural antequerano, así como sensibilizarles acerca de la importancia de su conservación.

Para que el desarrollo y aprovechamiento de estas visitas sea lo más adecuado se deberán elaborar materiales didácticos para utilizar antes, durante y tras la visita por los alumnos y profesores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Elaboración y puesta en marcha del Plan de promoción de Turismo Escolar que contemple:

- Diseño de un Plan turístico Escolar
- Elaboración de materiales didácticos adaptados a distintos niveles.
- Dar a conocer este Plan Turístico Escolar a nivel local a toda la Comunidad Escolar.
- Establecer mecanismos de difusión y promoción del Plan Turístico Local Antequerano a los Centros Educativos de la provincia y de Andalucía.

Antequera, 6 de Mayo de 2013”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre elaboración y puesta en marcha del Plan de Promoción de Turismo Escolar.

31. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LOS COLEGIOS "LEÓN MOTTA" Y "ROMERO ROBLEDO".

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre mantenimiento y reparaciones en los Colegios "León Motta" y "Romero Robledo", y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

MANTENIMIENTO Y ARREGLO EN COLEGIOS PÚBLICOS LEÓN MOTA Y ROMERO ROBLEDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los CEIPs León Motta y Romero Robledo de Antequera son dos Centros ubicados en el casco urbano de Antequera y que acogen diariamente a un gran número de niños y niñas.

Son Centros que debido al uso que se les da y a que no son Centros de reciente construcción precisan constantemente de actuaciones de reparación y mantenimiento para presentar su mejor aspecto y ofrecer un buen uso.

Comoquiera que hay antecedentes que este Ayuntamiento ya ha realizado actuaciones de reparación y mantenimiento en otros Centros y ocasiones, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Actuación en los servicios planta primera del Colegio León Mota.
2. Conexión de los tubos de desagüe a los puntos de recogida de aguas pluviales en los canalones del Colegio Romero Robledo y aumento de la capacidad de recogida si fuese preciso.

Antequera, 6 de Mayo de 2013".



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre mantenimiento y reparaciones en los Colegios “León Motta” y “Romero Robledo”.

32. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PETICIÓN DE AYUDAS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA PROGRAMAS DE DEPORTES EN LOS ANEJOS DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre petición de ayudas a la Excma. Diputación Provincial de Málaga para programas de deportes en los anejos de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

PETICIÓN DE AYUDAS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA PROGRAMAS DE DEPORTES EN LOS ANEJOS DE ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Anejos de Antequera son un elemento fundamental en nuestra configuración como municipio, ya que contamos con una importante población ubicada en zonas rurales en las que hay que prestar especial atención a que estos ciudadanos tengan los mismos servicios, y en las mismas condiciones, que los que viven en el núcleo urbano.

En este sentido, el deporte es clave para mantener e impulsar el dinamismo de las zonas rurales de nuestro municipio y así convertir a los anejos en espacios adecuados para la práctica de la actividad física y deportiva.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El Presidente de la Excmo. Diputación de Málaga, Elías Bendodo, ha manifestado en varias ocasiones su predisposición a entender los anejos de nuestra ciudad como “pequeños municipios” a los que prestar especial atención, dedicando partidas presupuestarias destinadas a dinamizar la vida de nuestros ciudadanos en los anejos de Antequera.

Entendemos necesario que la Diputación de Málaga subvenciones de forma directa a nuestro ayuntamiento para la realización de actividades deportivas, a través de un programa deportivo específico para cada uno de los anejos que integran nuestra ciudad.

La práctica deportiva en los espacios públicos de los anejos puede contribuir a convertirlos en un lugar de encuentro y de convivencia, a la vez que puede incidir positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas que allí viven.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Petición de ayudas a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga para la creación de un Programa de deportes estable en los anejos de Antequera

Antequera, 6 de Mayo de 2013”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Interviene nuevamente la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien pide que conste que propuso en Comisión Informativa que su moción se aprobase cambiando la petición a ratificación de lo ya actuado o aprobado por Diputación, referente al Plan de deportes e instalaciones deportivas en anejos, pero no se admitió.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre petición de ayudas a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga para programas de deportes en los anejos de Antequera.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

33. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA AL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre adhesión del Ayuntamiento de Antequera al Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente

MOCIÓN

ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA AL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El problema de los desahucios por motivos económicos es un tema del que se ha debatido en este Ayuntamiento en numerosas ocasiones y también se han conseguido acuerdos unánimes de todos los grupos que componen esta corporación, con propuestas encaminadas a solucionar este grave problema de la pérdida de la vivienda por motivos económicos.

Tan sólo por poner algunos ejemplos, en febrero de 2012 se aprobó por unanimidad una moción de nuestro grupo titulada “Apoyo a los afectados por los desahucios en la provincia de Málaga”. En junio IU presentó otra moción, que se convirtió en moción conjunta de todos los grupos, relativa a “Apoyo a la Iniciativa Legislativa Popular de la regulación de la dación en pago, de paralización de los desahucios y de alquiler social”. Y más recientemente, en noviembre de 2012 se debatió otra moción presentada también por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre “Medidas contra los desahucios por motivos económicos”.

Por tanto no vamos a repetir en esta moción los argumentos, ya expuestos en estas mociones, sobre el derecho a la vivienda, los dramáticos efectos que la crisis económica ha tenido sobre las familias y que ha impedido hacer frente a los pagos de la hipoteca o el elevadísimo número de casos de desahucios que diariamente se vienen ejecutando. Tan sólo por citar algunos de los datos más recientes, en la provincia de Málaga se producen 11 desahucios diarios, lo que supone según datos del colegio de registradores de la propiedad que en 2012 se produjeron 13.177 desahucios en Andalucía, 3.098 en la provincia de Málaga.

Consciente de la gravedad de este problema, desde la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, se han venido realizando propuestas para intentar reducir los graves efectos que la ejecución de estas hipotecas tienen sobre los vecinos a los que les



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

afecta actuando bajo el convencimiento de que el poder público está en la obligación de combatir con todas las armas a su alcance el drama de los desahucios, para ofrecer una respuesta a las víctimas de la crisis y para dignificar la propia actividad política.

Una de estas actuaciones ha sido la activación del Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda, con la apertura el 8 de octubre del pasado año de ocho oficinas atendidas por funcionarios, una en cada provincia, que ofrecen prevención, intermediación y protección a las personas en riesgo de ser desahuciadas o que ya lo han sido.

El Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda está abierto a la participación de ayuntamientos, diputaciones, entidades financieras, colegios profesionales y movimientos sociales. En este sentido, la Consejería ya ha establecido contactos con todos ellos para aglutinar y sumar fuerzas ante un problema que debe ser combatido desde todos los frentes.

En Málaga, la oficina de información y mediación ha atendido a 31 de marzo a un total de 504 familias en la oficina y algo más de 250 llamadas telefónicas. Más del 90% de las negociaciones con los bancos, han finalizado con éxito para las familias malagueñas.

La participación en este Programa, estableciendo el correspondiente convenio de colaboración como ya han hecho numerosos Ayuntamientos de todos los signos políticos, cobra todavía más sentido con la reciente entrada en vigor del Decreto Ley 6/2013 de medidas para el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda, que entre otras muchas medidas contempla que las personas en emergencia social, incursas en procesos de desahucio, podrán ver paralizado el lanzamiento por un periodo de hasta tres años, a través de una expropiación temporal de uso a favor del desahuciado.

Por estas razones, el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), propone al Pleno Municipal los siguientes

ACUERDOS

1. Suscribir convenio de colaboración con la Junta de Andalucía para hacer efectivo el Programa en Defensa de la Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda.
2. Trasladar este acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Antequera, a 6 de mayo de 2013”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre adhesión del Ayuntamiento de Antequera al Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda.

34. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE LIMPIEZA Y MEJORA DE ZONAS VERDES EN LAS BARRIADAS Y ANEJOS DE ANTEQUERA CON CARGO AL PROGRAMA DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre elaboración de un plan de limpieza y mejora de zonas verdes en las barriadas y anejos de Antequera con cargo al Programa de Ayudas a la Contratación, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente

MOCIÓN

ELABORACIÓN DE UN PLAN DE LIMPIEZA Y MEJORA DE ZONAS VERDES EN LAS BARRIADAS Y ANEJOS DE ANTEQUERA CON CARGO AL PROGRAMA DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La publicación del Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, pretende evitar situaciones de exclusión social o reducir el impacto de las mismas. En dicho decreto se contempla una serie de medidas orientadas a este fin. Comprende este plan la aprobación del Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía, la creación de la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria para el año 2013, así como la adopción de medidas específicas para reforzar y ampliar las actuaciones en las Zonas con Necesidades de Transformación Social y el alcance y agilidad del Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

El Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía se materializa, por un lado, mediante ayudas a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos en la presente norma, hayan sido previamente seleccionados para un contrato por una duración determinada entre quince días y tres meses y para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad. Y, por otro lado, a través de transferencias a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinadas al mantenimiento de la dimensión horaria de la oferta del Servicio de Ayuda a Domicilio, que permita la cobertura adecuada de las necesidades de la población y evitar la pérdida de empleo previsible en



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

este sector como consecuencia de las modificaciones normativas introducidas por el Real Decreto-ley 20/2012.

El Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía, está conformado en dos programas igualmente de carácter extraordinario: El Programa de Ayudas a la Contratación, con una dotación de cuarenta millones de euros y el Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio, para el que se destinan veinte millones de euros. La gestión del Plan Extraordinario de Acción Social corresponderá a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que así lo soliciten.

Una vez distribuidos entre los Ayuntamientos la dotación del Programa de Ayudas a la Contratación, corresponden al Ayuntamiento de Antequera 167.066,71 euros y por el Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio, 83.322,26 euros.

El objetivo fundamental del Plan de Ayudas a la Contratación es facilitar un empleo, aunque sea temporal, a las personas que se encuentran en la situación de desempleados de larga duración; pero también debe servir para realizar actividades de especial interés para la comunidad. Teniendo en cuenta la dificultad económica por la que están pasando los ayuntamientos en esta coyuntura de crisis, hay actuaciones que por requerir gran cantidad de mano de obra no pueden ser abordadas, al menos con la dedicación y celeridad que todos queremos. Una de estas actuaciones, es la mejora y limpieza de las zonas verdes de las barriadas y anejos de nuestro extenso término. Actuación que además de ser claramente beneficiosa para la mejora del medio ambiente y la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos, tiene la ventaja de no necesitar una gran inversión en materiales.

Por estas razones, el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), propone al Pleno Municipal el siguiente

ACUERDO

1. Elaboración de un plan de limpieza y mejora de zonas verdes en las barriadas y anejos de Antequera con cargo al Programa de Ayudas a la Contratación.

Antequera, a 6 de mayo de 2013”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre elaboración de un plan de



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

limpieza y mejora de zonas verdes en las barriadas y anejos de Antequera con cargo al Programa de Ayudas a la Contratación.

35. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SUSTITUCIÓN DE LOS NOMBRES DE LAS CALLES GENERAL MOLA Y GARCÍA MORATO DEL BARRIO DE LOS REMEDIOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre sustitución de los nombres de las calles General Mola y García Morato del barrio de Los Remedios, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente

MOCIÓN

SUSTITUCIÓN DE LOS NOMBRES DE LAS CALLES GENERAL MOLA Y GARCÍA MORATO DEL BARRIO DE LOS REMEDIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La LEY 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocían y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, establece una serie de medidas (arts. 15 y 16) en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil o de la Dictadura, sustentadas en el principio de evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, en el convencimiento de que los ciudadanos tienen derecho a que así sea, a que los símbolos públicos sean ocasión de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio.

Concretamente en su artículo 15 se señala que las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. A este respecto, se consideran incluidos los nombres de vías públicas dedicados a la exaltación de estos hechos o personas.

En nuestra ciudad existen una serie de calles en cuyo nombre se dan estas circunstancias. Por tanto, en aplicación de la citada ley, corresponde a este Ayuntamiento localizar estas calles y sustituir sus nombres por otros más acordes con el sistema democrático que actualmente disfrutamos. Concretamente en el barrio de Los Remedios, se encuentran dos calles rotuladas con nombres de personas que tuvieron una gran relevancia durante la sublevación militar y la Guerra Civil, concretamente las calles General Mola y García Morato. En aras de facilitar la participación de los ciudadanos en los asuntos que



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

más directamente les afecta y que los nombres de las vías públicas sean realmente ocasión de encuentro, pensamos que la adjudicación de los nuevos nombres debe contar con el mayor consenso posible.

Por estas razones, el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), propone al Pleno Municipal los siguientes

ACUERDOS

1. Aprobar en el plazo máximo de tres meses nuevos nombres para las calles General Mola y García Morato, del barrio de Los Remedios.
2. Estos nombres serán consensuados por los Grupos Municipales que componen este Ayuntamiento en una Comisión Informativa Especial en la que se aporten las sugerencias de los vecinos a través de la Asociación de Vecinos de dicho barrio.

Antequera, a 6 de mayo de 2013”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre sustitución de los nombres de las calles General Mola y García Morato del barrio de Los Remedios.

36. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SOLICITUD A ADIF DE MODIFICACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS LÍNEAS DE FERROCARRIL MÁLAGA-SEVILLA Y GRANADA-ALGECIRAS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud al ADIF de modificación de los horarios de las líneas de ferrocarril Málaga-Sevilla y Granada-Algeciras, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN

Solicitud a ADIF que modifique los horarios de las líneas de ferrocarril Málaga-Sevilla y Granada-Algeciras

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No es ninguna novedad que muchas personas aficionadas al senderismo dentro de la provincia de Málaga eligen como lugar para realizar dicha actividad, las bellísimas rutas que se ubican a lo largo de la geografía de la serranía de Ronda, Arriate, Cortes la Frontera, Setenil o Gaucín. Qué duda cabe que una de las mejores formas de viajar y más respetuosa con el Medio Ambiente, es desplazarse en tren. Sin embargo los viajeros-senderistas que eligen este medio de transporte para desplazarse desde Málaga a dichas zonas, se encuentran con la dificultad de que existiendo una línea de ferrocarril de Granada-Algeciras con para en Bobadilla Estación donde podrían realizar el enlace con su tren que sale desde Málaga y tiene destino Sevilla el mismo no es posible, pues cuando el tren desde Málaga llega a Bobadilla Estación, el tren con destino Algeciras ha salido ya y no existe enlace posible, si no es tras 2 horas de espera. Dicho problema sería fácilmente resuelto mediante el adelanto de la salida del tren de Málaga con destino Sevilla 10 minutos. De esta forma los viajeros que pretendiesen ir a cualquiera de los pueblos de la Serranía de Ronda para realizar alguna de sus preciosas rutas, podrían realizar el enlace con cualquiera de los trenes que tiene parada en Bobadilla y que tienen como destino Algeciras, habiendo realizado su salida desde Granada.

Con esto ganarían no solo los muchos viajeros, que se ven imposibilitados de realizar dicho enlace para hacer cualquier ruta de senderismo de las indicadas, sino también la propia Estación de Bobadilla, que vería incrementado su número de usuarios, y ello afianzaría aun más el servicio de esta Estación y el mantenimiento de los puestos de trabajo pues supondría un incremento en la carga de trabajo.

Precisamente en estos momentos, ADIF es cuando realiza las modificaciones horarias de cara al verano, es por ello que es este el momento adecuado para elevar dicha propuesta al órgano competente, de tal manera que pueda realizar las modificaciones solicitadas sin que ello suponga ningún tipo de distorsión en el resto de horarios.

Por todo lo anterior proponemos,

ACUERDOS

1.- Instar a ADIF a la modificación del horario de la línea Málaga-Sevilla en 10 minutos, de tal manera que pueda de esta forma realizarse el enlace en Bobadilla Estación con la línea Granada-Algeciras.

Antequera 13 de Mayo de 2013”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre solicitud al ADIF de modificación de los horarios de las líneas de ferrocarril Málaga-Sevilla y Granada-Algeciras.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al ADIF.

37. DE URGENCIA.- SOLICITUD A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE DESAFECTACIÓN DE TRES AULAS DEL COLEGIO PÚBLICO "VERACRUZ" PARA SU USO POR LA "ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL AUTISMO "EDAU" - EDUCACIÓN AUTISMO".

Admitida por quince votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la Asociación de Profesionales del Autismo "EDAU Antequera" es un equipo especializado en Trastornos del Espectro Autista que está realizando una labor impecable con las personas diagnosticada de T.E.A., ayudándoles a desenvolverse de la forma más autónoma posible en todos los ámbitos.

Prosigue señalando que con el objeto de que "EDAU" pudiera continuar esa gran labor, se solicitó a la dirección del Centro de Educación Infantil y Primaria "Vera Cruz" el uso de tres de aulas en las que brindar a niños y jóvenes diagnosticados de Trastornos del Espectro Autista la atención educativa que requieren y merecen y que la respuesta por parte del CEIP "Veracruz" no se hizo esperar, como no podía ser de otra forma, quedando así el asunto en manos de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

El crear "EDAU" en el municipio de Antequera responde a la necesidad de ofrecer un centro de todos y para todos en el que el enclave geográfico estratégico que posee nuestra ciudad facilitaría el desplazamiento de los distintos municipios que tengan más dificultad para acceder a los recursos existentes en la capital, así como otras provincias colindantes que lo necesiten.

Continúa exponiendo el señor Alcalde-Presidente que el equipo de profesionales de "EDAU" estará compuesto por maestros especializados, logopedas, psicólogos y auxiliares técnicos educativos que poseen un amplio bagaje en la educación y atención a personas con trastornos del espectro autista y que la oportunidad que ofrece "EDAU" para las personas con T.E.A. consiste en proporcionar una educación especializada, trabajando por



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

la inclusión real y ofreciendo un apoyo individualizado y constante durante toda la etapa escolar del alumno.

Por todo ello y siendo necesario para hacer realidad este proyecto obtener la cesión por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de tres aulas del inmueble municipal en el que se ubica el Centro de Educación Infantil y Primaria “Vera Cruz” de Antequera, con la realización del trámite previo de desafectación del uso educativo de las mismas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 605/1987, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal, es por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Solicitar a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el inicio de la tramitación del expediente para la desafectación del uso educativo de tres aulas del inmueble municipal Centro de Educación Infantil y Primaria “Vera Cruz” de Antequera, de conformidad con lo dispuesto a tal efecto en el Real Decreto 605/1987, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal.
- 2º. Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, así como dar traslado del mismo a la dirección del Centro de Educación Infantil y Primaria “Vera Cruz” y a la Asociación de Profesionales del Autismo “EDAU Antequera”.

38. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor López Moreno ruega que se tenga presente la eliminación de barreras arquitectónicas en varios lugares como la Plaza de Toros, el edificio “San Luis”, varias iglesias y el Arco de los Gigantes, en la zona del aparcamiento para discapacitados.

Continúa el señor López Moreno diciendo que cuando se anuncian festividades con cohetes se ha cambiado la ubicación al Arco de los Gigantes y hay que quitar los coches durante hora y media por seguridad y que aparte del ruido que provocan está el tener que retirar los coches y volver a ponerlos, por lo que pide que se vuelvan a tirar desde el sitio de antes.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Le responde la señora Jiménez que la Hermandad de San Juan está pensando el cambio de ubicación porque el sitio, efectivamente, puede no ser el más adecuado.

El señor López Moreno comenta que en calle Infante hay que arreglar algún socavón en algún paso de peatones.

La señora Morón Ríos comenta que las obras del gas en calle Mecerillas obligan a cambiar el itinerario para llegar a los aparcamientos y pregunta si se puede mover un poco el contenedor de calle La Vega con calle Taza hasta que terminen para facilitar el giro.

A continuación pregunta si hay una línea de autobús que haga un itinerario turístico.

Le contesta la señora Jiménez Martínez que el autobús turístico ha cesado por parte de su prestador y que al no ser una concesión, sino una actividad privada que se ejerce con licencia, puede cesar cuando el interesado lo estime conveniente, pero que se está en posición de estudiar una posible concesión si hay interés por parte de la empresa privada.

El señor Matas García pregunta sobre el dinero del aval del Centro Logístico de Cartaojal

Le responde el señor Carmona Sánchez que el dinero del aval lleva un mes en el Ayuntamiento, con lo que el primer objetivo está conseguido, pero que no se puede precipitar su gasto porque aún se puede reclamar por parte de la empresa.

El señor Matas García se refiere a la obra del gas en calle Mecerillas, diciendo que la situación es un poco caótica, impidiendo el paso de peatones y perjudicando a negocios, por lo que ruega que se haga un estudio previo y que se hagan las obras de manera que se planifiquen mejor, para que los perjuicios sean los menos posibles.

El señor Matas García indica la existencia de un socavón al final de la "Cuesta del Piojo".

El señor Calvo Gómez le contesta que está previsto hacerse esta semana o la que viene.

El señor Matas García, en relación con el período de pago a proveedores, pregunta cuánto se está tardando.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que hay fluctuaciones pero que no se está demasiado mal. En inversiones se está al día completamente y no se debe nada; en gasto corriente hay algún retraso más, pues se están pagando ahora las aprobadas en marzo, por lo que suele ser un mes y medio o dos.

El señor Matas García indica que en septiembre se va a aprobar una nueva ley sobre morosidad que no va a permitir pagar en más de treinta días y habrá un interés por demora del ocho por ciento, por lo que pregunta si está preparado el Ayuntamiento.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que se está trabajando en este proceso.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Matas García comenta que se habla de un segundo plan de pago a proveedores y pregunta si el Ayuntamiento de Antequera se va a acoger a él.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que ahora mismo no se tiene previsto acogerse a ningún plan de proveedores.

El señor García Peláez, refiriéndose a que en octubre de dos mil doce se aprobó el concurso de las naves del Polígono pregunta cómo va.

La señora Jiménez Martínez le contesta que los pliegos están listos para su publicación en el Boletín.

El señor García Peláez pregunta cuándo comenzará la obra del cuartel de la Policía Local.

Le responde el señor Carmona Sánchez que en breve, en cuanto Diputación pueda disponer de sus remanentes de tesorería, porque el Ayuntamiento de Antequera tiene presupuestada su parte.

El señor García Peláez se refiere a la remodelación del Paseo Real, diciendo que mientras se saca adelante el proyecto su estado no es bueno y que los ciudadanos se quejan por el tema de falta de servicios, y pregunta si se va a actuar para mejorar los que hay.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que la obra se va a acometer y los servicios van incluidos y que por ello no se han reparado, para no invertir en algo que va a ser objeto de una actuación integral y que va a ser relativamente pronto.

El señor García Peláez formula un ruego sobre el turno de intervenciones, alegaciones, cierres de debate, etc., y pide que el Alcalde haga una lectura atenta del Reglamento Orgánico Municipal porque parece que hay muy diferentes interpretaciones.

El señor Pérez Lara, sobre los campos de trabajo de verano para actividades solidarias pregunta si se han solicitado por parte del Ayuntamiento.

Le responde la señora Acedo Tapia que no sabe a qué campos concretos se refiere.

El señor Pérez Lara dice que en el B.O.J.A. se publica que los ayuntamientos andaluces los pueden solicitar y pide que se anuncien para que los jóvenes puedan participar y para que el año que viene se puedan solicitar.

La señora Pena Ríos formula un ruego refiriéndose al mirador de "El Henchidero", sobre un cartel que hicieron los alumnos y que está muy deteriorado y pide que el citado cartel se sustituya y si no se puede que se quite, porque no está bien.

La señora Jiménez Martínez le contesta que los actos vandálicos lo han deteriorado, pero que está en estudio, dentro del módulo de diseño gráfico, hacer uno nuevo.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Pena Ríos comenta que las lluvias han hecho proliferar jaramagos y que hay zonas que están feas y que cuando se sequen traerán situaciones indeseables. La época de quitarlos es ahora, antes de que se sequen, y que los hay en las termas, en el camino de San Juan, en parcelas municipales tras el "Hotel Golf", traseras de "Los Colegiales", calle Herradores, etc., y pide que se actúe.

Le responde el señor Calvo Gómez que se están intensificando las actuaciones del Área y que algunas zonas se han tratado, pero con tanta lluvia han vuelto a crecer. Se ha alquilado una desbrozadora y se va a actuar en muchas zonas, enumerando todas en las que ya se ha actuado, tanto en Antequera como en los anejos.

El señor Chicón Porras pregunta qué agua se está usando para el baldeo.

El señor Calvo Gómez le contesta que es la misma que se ha usado desde siempre, la de los hidrantes y que en otras zonas se usa la de pozo cuando es posible que exista.

Se origina a continuación un intenso debate sobre este asunto.

El señor Chicón Porras comenta que hay proliferación de insectos, en algunas zonas incluso de serpientes, y que una de esas zonas es la parte que une la Avenida de la Estación con el Camino de la Campsa por falta de limpieza de hierbas y jaramagos, y que como algunas zonas son de mucho paso de personas piden que se actúe en las públicas y en las privadas se requiera a los propietarios.

Le responde el señor Calvo Gómez que aunque corresponde a la Junta de Andalucía se va a actuar.

La señora García Ortega pide el arreglo y limpieza de cunetas del camino de Los Llanos.

El señor Álvarez Cabello le contesta que el arreglo está pedido a la Junta de Andalucía y que es cierto que el apoyo de los vecinos puede servir para que la Administración actúe.

La señora García Ortega, refiriéndose a "La Quinta" comenta que los vecinos preguntan si van a poder seguir usando el pozo para regar las zonas comunes.

El señor Calvo Gómez le responde que si es legal se dará y que si no lo es le va a pedir que dimita por pedir el uso de bienes públicos para provecho privado.

Se origina a continuación un intenso debate sobre este asunto.

La señora García Ortega comenta que estaba prevista o se iba a poner una marquesina en Villanueva de Cauche pero no está.

Le contesta el señor Calvo Gómez que precisamente la quitó el PSOE cuando gobernaba. Que esa marquesina corresponde a la Junta de Andalucía pero que no obstante, el Ayuntamiento va a reponerla para no dejar a los ciudadanos desamparados.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora León Artacho comenta que en el Pleno de noviembre de dos mil doce el Grupo Socialista trajo una moción sobre el arreglo de parques infantiles en Antequera y anejos, se aprobó hacer el estudio previo pero en el Presupuesto no ha figurado ese estudio, por lo que pide que se cumpla lo aprobado.

El señor Calvo Gómez le responde que el proyecto ya está pedido y se quería haber aprobado mañana en Junta de Gobierno pero no se puede al ser extraordinaria. Se va a actuar en “Buenavista”, “La Negrita” y “El Cortijo” y que como viene ya el verano se va a hacer de inmediato.

La señora León Artacho pide que le haga llegar el informe y pide también que se tenga en cuenta la mejora de la accesibilidad para niños con movilidad reducida.

Continúa refiriéndose a las “Aulas Mentor” diciendo que se ha publicado la concesión de ayudas para estas mejoras y pregunta si se han pedido o se van a pedir.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que se está en disposición de poderse acoger pero siempre y cuando sea posible, porque hay veces que se le pregunta y es para actividades a las que los ayuntamientos no pueden acogerse. Que los técnicos municipales tienen instrucciones de estudiarlas todas pero que si económicamente no es posible no se podrá acoger el Ayuntamiento.

La señora León Artacho comenta que el año pasado se hizo una propuesta por su Grupo para que Diputación hiciera llegar plantas de su vivero para repoblar los parques y pregunta si se ha pedido.

El señor Calvo Gómez le responde que el año pasado se usaron para el Nacimiento de la Villa, que este año también se han pedido arbustos que sirvan para el clima continental, porque muchas de las plantas del vivero de Diputación sirven para la costa pero no para el interior y que se van a plantar aquellas especies que puedan adaptarse a Antequera.

La señora León Artacho se dirige al señor Vallespín López refiriéndose a las humedades del techo de los vestuarios de “Fútbol-7” y pregunta si se va a actuar.

Le contesta el señor Vallespín López que ya le preguntó Izquierda Unida el Pleno pasado y dijo que se iba a actuar en cuanto las lluvias acabasen.

La señora Torres Ruiz, sobre “El Henchidero”, comenta que la línea “wi-fi” del edificio, según vecinos de San Juan no funciona y pregunta por qué, dado que además muchos vecinos se conectaban.

La señora Jiménez Martínez le responde que no era acceso libre, por lo que no entiende cómo pueden tener clave vecinos que no sean los alumnos del centro.

Interviene el señor Alcalde-Presidente diciendo que no se ha dado orden de quitar “wi-fi” de ningún centro, lo que pasa es que en estos momentos se está migrando de proveedor y que habrá coincidido esta situación de cambio, pero que no se ha suprimido ningún servicio.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Torres Ruiz hace una sugerencia diciendo que hay muchos mayores que están interesados en formarse en nuevas tecnologías, que los Centros de Día prestan esta posibilidad, pero que es tanta la demanda que sugiere que el Ayuntamiento también pueda ver si es posible atender estas necesidades.

Prosigue formulando un ruego para que se repinte el paso de peatones del inicio de cuesta de Barbacanas, porque la visión actual no es buena ante la falta de pintura.

Se refiere la señora Torres Ruiz a que vecinos de calle Fresca, esquina a "La Moraleda", comentan que en la bocacalle hacia Belén hay un socavón y pide que se atienda a su parcheo al menos.

Pide también que se planifique la construcción de acerado en calle Virgen de los Dolores porque sólo está pintado sobre el asfalto y se debe poner porque es una zona muy transitada.

Continúa también pidiendo la señora Torres Ruiz que se tenga en cuenta la posibilidad de los microcréditos, naves nido, programas de formación como el "Mentor", etc., para ayudar a la pequeña empresa; que Málaga lo tiene instituido en el Observatorio de Empleo y pide que lo estudien y vean si se puede hacer algo igual.

En relación con el cálculo de inversiones realizadas pregunta qué base han tomado para calcularlo porque no se han realizado muchas de las previstas para dos mil doce.

Se origina a este respecto un detenido cambio de impresiones.

El señor Alcalde-Presidente le responde que en la parte de dos mil doce está claro, pues se ha hecho conforme a la legislación y se han ejecutado.

La señora Torres Ruiz pide que se considere la concesión de la Medalla de la Ciudad a don Antonio Parejo Barranco.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que en las próximas Comisiones Informativas lo hablarán.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las catorce horas y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,